

Sesión 8ª, en martes 11 de junio de 1968.

Ordinaria

(De 16.14 a 19.4)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SALVADOR ALLENDE GOSSENS,
PRESIDENTE, Y LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA,
VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	146
II. APERTURA DE LA SESION	146
III. LECTURA DE LA CUENTA	146
Creación del Colegio de Técnicos Laborantes. Trámite a Comisión de Legislación	147

	Pág.
Proyecto sobre modificación de Ley General de Elecciones en lo relativo a propaganda electoral; destinación de fondos correspondientes a días feriados a beneficio de jubilación de obreros, y fomento de industrias elaboradoras de harina y aceite de pescado. Preferencias	148
IV. FACIL DESPACHO:	
Proyecto sobre autorización a las Armadas de Chile, Perú y Estados Unidos de América para realizar la llamada "Operación Unitas VIII" en aguas territoriales chilenas (Archivo)	149
Proyecto de ley, en cuarto trámite, sobre denominación de "Sargento Daniel Rebolledo" a Escuela de Conchalí (Queda despachado) . .	149
Proyecto de ley, en cuarto trámite, sobre empréstitos para la Municipalidad de Talagante (Queda despachado)	150
Proyecto de ley, en cuarto trámite, sobre empréstitos para la Municipalidad de San Pedro (Queda despachado)	153
Proyecto de ley, en tercer trámite, sobre rehabilitación de nacionalidad a don Juan Román Zwier (Queda despachado)	154
Proposiciones de archivo (Se aprueban)	154
Proyecto de ley que denomina "Doctor Julio Sepúlveda Urrutia" al Hospital de San Fernando. (Se aprueba en primer trámite) . .	154
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza al Servicio de Seguro Social para vender viviendas a sus actuales ocupantes. (Vuelve a Comisión)	155
Proyecto de ley, en cuarto trámite, sobre franquicias tributarias para inmueble del Vicariato Apostólico de Aisen (Queda despachado) . .	158
Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza la inscripción de los egresados de las Escuelas Salesianas del Trabajo en el Colegio de Técnicos (Queda para segunda discusión)	159
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstitos para la Municipalidad de Negrete (Se aprueba)	165
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstitos para la Municipalidad de Tomé (Se aprueba)	166
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre condonación de deudas a Escuela N° 3, de San Antonio (Se aprueba)	167
Autorización a Municipalidad de Conchalí para transferir un bien raíz a Comunidad Israelita Ashkenazi (Se aprueba)	167
Homenaje a la memoria de don Edmundo Moller Bordeu (Se rinde) .	168
VI. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios (Se aprueban)	169
Situación de industrias salitreras (Observaciones del señor Víctor Contreras)	177

*A n e x o s.***DOCUMENTOS:**

- 1.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto sobre legalización de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias 185
- 2.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Tomé 191
- 3.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Negrete 192
- 4.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Conchalí para transferir un predio a la Comunidad Israelita Ashkenazi 193
- 5.—Moción del señor Luengo con la que inicia un proyecto de ley sobre empréstitos para la Municipalidad de Villarrica 194
- 6.—Moción de la señora Campusano y de los señores Contreras Labarca, Contreras (don Víctor), Corvalán y Teitelboim con la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley General de Elecciones en lo relativo a la propaganda electoral 196

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Fuatealba, Renán
—Allende, Salvador	—González M., Exequiel
—Ampuero, Raúl	—Gormaz, Raúl
—Aylwin, Patricio	—Gumucio, Rafael A.
—Baltra, Alberto	—Jaramillo, Armando
—Barros, Jaime	—Juliet, Raúl
—Campusano, Julieta	—Luengo, Luis Fdo.
—Castro, Baltazar	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Carlos	—Pablo, Tomás
—Contreras, Víctor	—Palma, Ignacio
—Corvalán, Luis	—Reyes, Tomás
—Chadwick, Tomás	—Rodríguez, Aniceto
—Ferrando, Ricardo	—Tarud, Rafael
—Foncea, José	—Teitelboim, Volodia

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16,14, en presencia de 15 señores Senadores

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Siete de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los cuatro primeros, comunica que ha resuelto retirar las observaciones formuladas a los proyectos de ley que beneficiaban, por gracia, a las siguientes personas:

Víctor Barriga Badilla.

Agustín Le Beuffe González.

Marco Antonio Montalva Ariztía, y

Amelia Toyo viuda de Méndez.

—*Quedan retiradas las observaciones.*

Con los tres siguientes, solicita el acuerdo del Senado para ascender a Coroneles a los Tenientes Coroneles señores:

Carlos Beytía Reed.

Víctor Calvo Oyarzún, y

Patricio Zúñiga Fuenzalida.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios.

Seis, de los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Obras Públicas y Transportes y del Trabajo y Previsión Social, y del Superintendente de Seguridad Social, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señora Campusano (1) y señores Contreras Labarca (2), Contreras Tapia (3), Fuentealba (4), Rodríguez (5) y Tarud (6):

- 1) Embalse El Almendrillo, en Choapa;
- 2) Agua potable para Punta Arenas;
- 3) Conflicto laboral en Compañía Salitrera Anglo Lautaro;
- 4) Parlamentarios que han concurrido a reuniones internacionales;
- 5) Funciones previsionales de los Ferrocarriles del Estado; y
- 6) Alcantarillado y agua potable en Romeral.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno confidencial del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta a una petición del Honorable Senador señor Corvalán, referente a un funcionario de la Corporación de la Reforma Agraria.

—*Queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Corporación.*

Uno del señor Director de Estadística y Censos, con el que remite el Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de mayo del año en curso.

—*Pasa a la Oficina de Informaciones.*

Uno del señor Contralor General de la República, con el que da cuenta de haber tomado razón de un decreto de insistencia del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, referente a accidentes del trabajo.

—*Se manda archivarlo.*

Informes.

Cuatro de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre normas por las cuales deberán regirse las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias (Véase en los Anexos, documento 1).

2.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre empréstitos para la Municipalidad de Tomé. (Véase en los Anexos, documento 2).

3.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Negrete, para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 3).

4.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Conchalí para transferir un predio a la Comunidad Israelita Ashkenazi. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia y otro de la Comisión Revisora de Peticiones recaídos en el proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña Marta Albornoz viuda de Edwards.

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Luengo con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Villarrica para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Otra de los Honorables Senadores señora Campusano y señores Contreras Labarca, Contreras Tapia, Corvalán y Teitelboim con la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley General de Elecciones en lo relativo a la propaganda electoral. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Siete de los Honorables Senadores señores Gumucio (1), Jaramillo (2), Luengo (3) y Tarud (4), con las que inician sendos proyectos de ley que benefician, por gracia, a las siguientes personas:

- 1) Fuenzalida Castro, Marta, Rebeca y Zulema;
- 2) Díaz Abarca, Rosa Alsenia y otra; Olea Contreras, Nicéfora Oravia, y Tapia Alvarez, Berta y María;
- 3) Ubilla viuda de Figueroa, Marta, y
- 4) Lorca viuda de Larraín, Inés, y Moreno Martínez, Alberto R.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Comunicación.

Una del señor Presidente de la Asociación de Instituciones Españolas de Chile con la que agradece a esta Corporación la decisión de mantener el día 12 de octubre como día feriado.

—*Se manda archivarla.*

CREACION DE COLEGIO DE TECNICOS LABORANTES. TRAMITE A COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, en oportunidad anterior se dio cuenta al Senado de un proyecto que crea el Colegio de Técnicos Laborantes. Por error, se acordó remitirlo a la Comisión de Salud Pública. A fin de corregir tal decisión y dar un trámite normal a la iniciativa, pido al señor Presidente recabar el asen-

timiento de la Sala para enviarla a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, donde ordinariamente se han cursado anteriores iniciativas de este tipo.

El señor ALLENDE (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

MODIFICACION DE LA LEY ELECTORAL EN LO RELATIVO A PROPAGANDA. DESTINACION DE FONDOS CORRESPONDIENTES A DIAS FERIADOS A BENEFICIO DE JUBILACION DE OBREROS. FOMENTO DE INDUSTRIAS ELABORADORAS DE HARINA Y ACELITE DE PESCADO. PREFERENCIAS.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, los Senadores comunistas hemos presentado un proyecto destinado a restringir el número de días dedicados a la propaganda electoral. Proponemos que, para las elecciones de Diputados, Senadores y Regidores, la propaganda por radio y prensa sea de 15 días, y de 30, en el caso de elecciones presidenciales.

La iniciativa ha merecido opiniones en favor y en contra. Es indiscutible que los diarios que la han impugnado se sientan afectados por ella, ya que dejarán de percibir cuantiosas sumas de dinero al reducirse la propaganda electoral.

Por otra parte, con el Honorable señor Chadwick he suscrito un proyecto que establece normas para pagar a los trabajadores las remuneraciones correspondientes a los días feriados que ya no lo serán.

Es de conocimiento de los señores Senadores que, debido a la confusa redacción del veto, los trabajadores dejarán de percibir durante el presente año lo que en justicia les corresponde. Estimamos indispensable que en 1969 esos valores vayan en su beneficio. Por eso, hemos propuesto un proyecto de ley con el propósito de que esas sumas pasen a incrementar los fon-

dos del Servicio de Seguro Social, a fin de otorgar jubilación a los 60 años de edad a los obreros que reúnan más de 1350 semanas de imposiciones.

Ruego al señor Presidente consultar a los Comités en el momento oportuno, con el objeto de dar un trato preferencial a estos dos proyectos, que son obvios y sencillos.

Finalmente, deseo recordar que, con insistencia, he recalcado la necesidad de un pronto pronunciamiento de la Comisión de Economía respecto de las observaciones al proyecto que modifica la ley N° 12.937. Hace poco más de un año, el entonces Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción ofreció en Iquique una enmienda a ese cuerpo legal. Sin embargo, hasta el momento se encuentra pendiente en la Comisión mencionada el despacho del proyecto en referencia.

Reitero que existe verdadero clamor en aquellas zonas que se rigen por esa ley, como son los departamentos de Iquique, Pisagua, Tocopilla y Chañaral.

Solicito del señor Presidente solicitar de la Comisión correspondiente el pronto despacho de las observaciones que he mencionado.

El señor ALLENDE (Presidente).—En la próxima reunión de Comités, se plantearán las sugerencias de Su Señoría.

Al mismo tiempo, en esa reunión insistiré sobre recomendaciones anteriores en cuanto al pronto despacho de algunos proyectos por parte de las Comisiones.

El señor TARUD.—Debo informar a la Sala que mañana está citada la Comisión de Economía. En primer lugar de su tabla figura, precisamente, el proyecto a que hizo referencia el Honorable señor Contreras.

El señor ALLENDE (Presidente).—Hago presente al señor Senador que en esa Comisión también está un proyecto relacionado con los comerciantes minoristas, en cuyo despacho le ruego interesarse.

IV. FACIL DESPACHO.

OPERACION UNITAS VIII.

El señor FIGUEROA (Secretario).—
En primer lugar de la tabla de Fácil Despacho, figura un proyecto de la Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Defensa Nacional, que autoriza a las Armadas de Chile, Perú y Estados Unidos de América para realizar ejercicios navales combinados en aguas territoriales chilenas.

La Comisión propone rechazar el proyecto y recabar el acuerdo de la Cámara para enviarlo al Archivo.

En realidad, el proyecto ya ha perdido su oportunidad.

El señor ALLENDE (Presidente).—
Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el informe.

Acordado.

**DENOMINACION DE "SARGENTO DANIEL REBOLLEDO" A ESCUELA DE CONCHALI.
CUARTO TRAMITE.**

El señor FIGUEROA (Secretario). —
En seguida, corresponde tratar el proyecto, en cuarto trámite constitucional, que denomina "Sargento Daniel Rebolledo" a una escuela ubicada en la comuna de Conchalí.

El Senado con fecha 20 de julio de 1967, rechazó en general este proyecto, basado en el informe de la Comisión de Educación Pública de entonces, pero la Cámara de Diputados insistió en su aprobación.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 30ª, en 4 de agosto de 1965.

En cuarto trámite, sesión 46ª, en 12 de septiembre de 1967.

Informes Comisiones de:

Educación, sesión 16ª en 4 de julio de 1967.

Discusiones:

*Sesión 21ª, en 18 de julio de 1967.
(Se rechaza).*

El señor ALLENDE (Presidente). —
En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, el Senado no insistirá.

El señor PALMA.—Pido votación, señor Presidente.

El señor JULIET.—Entonces el informe de la Comisión no vale nada.

El señor ALLENDE (Presidente). —
En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—
¿Quién es el Sargento Daniel Rebolledo?
¿Qué antecedente hay al respecto?

El señor FIGUEROA (Secretario). —
El informe de la Comisión se basa en que sólo debe...

El señor GONZALEZ; MADARIAGA.—
Veo que se trata del Sargento Daniel Rebolledo, de Conchalí. Si es así, estoy honradísimo en prestar mi acuerdo. Deberíamos haberle rendido un homenaje, porque, en verdad, pertenece a las glorias pasadas de la república.

El señor CHADWICK.—¿Por qué no leemos mejor el informe?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Con mucho agrado voto por dar esta denominación a la escuela de Conchalí. El acuerdo debió haber sido unánime.

Voto por la no insistencia.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El Senado rechazó el proyecto, pero la Cámara de Diputados insistió. La Comisión, por unanimidad, recomienda desecharlo.

El señor TEITELBOIM.—¿Podría leerse el informe? No tenemos ninguna información al respecto.

El señor ALLENDE (Presidente). — Estamos en votación, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Antes de proclamar la votación, deseamos aclarar que los Senadores de estas bancas estamos por denominar "Sargento Daniel Rebolledo" a la escuela.

El señor FIGUEROA (Secretario). — No se trata de eso, señor Senador.

Actualmente, hay una escuela sin número en Conchalí.

El señor PALMA.—Y sin nombre. Ahora se le da una denominación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados aprobó un proyecto que la denomina "Sargento Daniel Rebolledo". La Comisión, por unanimidad, recomienda rechazarlo, en virtud de una norma general suya que dispone que sólo deben ponerse nombres a los establecimientos educacionales relacionados con la enseñanza.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Qué error más grande! ¡La república la hacen todos los ciudadanos de Chile, no un determinado sector!

El señor ALLENDE (Presidente). — ¿Cambian su voto los Senadores radicales?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Sí, señor Presidente, porque votamos por la insistencia debido a un error. Por lo demás, el proyecto está en cuarto trámite.

—*Se acuerda no insistir (10 votos por la no insistencia, 9 por la insistencia, 2 abstenciones y 2 pareos).*

EMPRESTITOS PARA MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Talagante para contratar empréstitos.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 37ª, en 30 de agosto de 1967.

En cuarto trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1967.

Informes Comisión de:

Gobierno, sesión 43ª, en 7 de septiembre de 1967.

Discusiones:

Sesiones 51ª, en 14 de septiembre de 1967. (Se aprueba en general y en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados aprobó las enmiendas del Senado, excepto la consistente en suprimir el artículo 12, que dice:

"Agrégase al artículo 39 de la ley N° 11.860, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, los siguientes incisos:

"Las Municipalidades con ingresos superiores a tres millones de escudos anuales podrán consultar en sus presupuestos las sumas necesarias para atender los gastos de representación y secretaría de los Regidores, sin que éstos estén obligados a rendir cuenta.

“El monto que perciba cada Regidor para los efectos señalados en el inciso anterior no podrá ser superior al 50% de la más alta remuneración imponible de los funcionarios de la respectiva Municipalidad.

“El total de las cantidades que se destinen a este objeto no podrá exceder del uno por ciento del total de los ingresos efectivos producidos en el año anterior a aquel en que corresponda confeccionar el presupuesto. Dentro de este mismo porcentaje deberán quedar incluidas, también, todas las sumas que destine la Municipalidad para gastos de representación.”

El señor ALLENDE (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se acordará no insistir.

El señor PALMA.—Pido votación, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente). — En votación.

—(Durante la votación).

El señor PALMA.—El artículo 12 modifica la ley general sobre organización y atribuciones de las municipalidades; no sólo la legislación de la Municipalidad de Talagante.

El señor JULIET.—¿Con qué financiamiento?

El señor PALMA.—Con cargo a los fondos municipales.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—A mi juicio, la iniciativa en debate no debió haber sido incluida en la tabla de Fácil Despacho. Entre otros aspectos, ella modifica el artículo 39 de la ley 11.860, sobre organización y atribuciones de las municipalidades, y dispone que las corporaciones edilicias con ingresos superiores a tres millones de escudos anuales podrán consultar en sus presupuestos las sumas necesarias para atender los gastos de representación y secretaría de los regidores.

Desde hace mucho, nos hemos preocu-

pado de la precaria situación económica en que se encuentran los regidores. En las grandes comunas, ellos deben dedicarse exclusivamente a atender las funciones relacionadas con el desempeño de sus cargos.

Habría sido más conveniente fijar un sueldo a los ediles de aquellas comunas que perciben ingresos superiores a tres millones de escudos. No estimamos prudente asignarles fondos para gastos de representación para que puedan atender a sus obligaciones, como se hace en la actualidad en el caso de los alcaldes, quienes reciben una cantidad determinada por ese concepto, aunque en el hecho son para satisfacer sus necesidades personales, pues sus sueldos son ínfimos. Cabe advertir que los alcaldes perciben, a veces, rentas inferiores a los de los porteros.

Creo que deberíamos haber empezado por allí, fundamentalmente, a fin de buscar una solución destinada, no sólo a resolver la situación de los regidores sino también la de los alcaldes.

Nosotros votaremos favorablemente la disposición, por estimarla de toda justicia; pero nos parece imprescindible, de una vez por todas, abocarnos al estudio del verdadero drama tanto de los regidores, como de los alcaldes, quienes deben recurrir a toda clase de triquiñuelas para poder vivir.

El señor FONCEA.—Concuerdo totalmente con la idea de que a los regidores debe proporcionárseles una remuneración que les permita desempeñar con eficiencia sus importantes funciones. Pero, al respecto, deseo formular una consulta que ya he hecho en otras oportunidades, y sobre la cual no he escuchado todavía una respuesta satisfactoria.

La Constitución —invocada aquí en forma permanente— establece en su artículo 102 lo siguiente:

“Las Municipalidades tendrán los Regidores que para cada una de ellas fije la ley. Su número no bajará de cinco ni subirá de quince”.

Y agrega:

“Estos cargos son concejiles y su duración es de cuatro años.”

Es decir, la Carta Fundamental es categórica en cuanto a que los regidores no pueden recibir remuneración alguna. Por lo tanto, mientras no se modifique la Constitución, no es posible aprobar —así lo entiendo yo— una disposición como la que estamos discutiendo. Aunque se hable de “gastos de representación”, sabemos que se trata de una triquiñuela, porque, en realidad, es una remuneración. Los parlamentarios lo sabemos muy bien, por cuanto las críticas que se nos hacen por el sistema de gastos de representación son fundadas, pues en el fondo, ellos constituyen remuneración. Prueba de ello es que la jubilación de los parlamentarios, no sólo incluye la dieta propiamente tal, sino también los gastos de representación.

El señor PALMA.—Sólo alcanza hasta ocho sueldos vitales, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Está equivocado el Honorable señor Foncea.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Su Señoría ha incurrido en un error.

El señor FONCEA.—Pero no estoy equivocado en lo que vengo sosteniendo. Cada cierto tiempo, los parlamentarios debemos escuchar largos discursos en los cuales se defiende la Constitución Política del Estado. En ellos se sacan a relucir toda clase de teorías. Hay ciertos parlamentarios que llevan el pandero en este sentido y se manifiestan devotos en el cumplimiento de la Constitución.

Ya me referí a lo señalado por el artículo 102 de la Carta Fundamental, que es muy claro respecto del tema en discusión.

Estimo inconstitucional la iniciativa. Estoy de acuerdo en conceder remuneración a los regidores y en otorgarles previsión; pero, para ello, previamente es necesario modificar la Constitución, para que no tengamos reparos ni cargos de conciencia sobre el particular.

Mientras no me aclaren la duda que he manifestado —en realidad, el problema es

totalmente claro— mantendré el criterio de no aceptar remuneración ni gastos de representación para los regidores.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué tan egoísta?

El señor FONCEA.—Porque hay que respetar la Constitución.

El señor AYLWIN.—Personalmente, no soy partidario de este artículo. Me explico las razones que han movido a sus autores para patrocinarlo, pero, en realidad, creo que uno de los problemas que aquejan la administración municipal chilena es el de que la mayor parte del presupuesto se invierte en remuneraciones o gastos administrativos y poco dinero se destina a inversiones o trabajos de atención de las necesidades locales. A mi juicio, éste es un nuevo boquete que se abriría en tal sentido.

Por otra parte, pienso que si esta materia ha de ser abordada, debe constituir un proyecto específico, que nos dé oportunidad de estudiar con seriedad el pro y el contra de todo el régimen de remuneraciones o asignaciones que fuera necesario establecer o a que pudieran tener derecho los regidores; pero no me parece ser lo más conveniente establecer una disposición que modifique la ley orgánica de municipalidades en una iniciativa que tiene por objeto facultar a determinada municipalidad —la de Talagante en este caso— para contratar empréstitos.

Por eso, soy partidario de que el Senado insista. Voto que sí.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por las razones dadas por el Honorable colega que me ha precedido en el uso de la palabra, estoy por insistir.

El señor BARROS.—Voto por el criterio de la Cámara de Diputados, basado en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado, que dice: “Ningún Diputado o Senador, desde el momento de su elección y hasta seis meses después de terminar su cargo, puede ser nombrado para función, comisión o empleo público retribuidos con fondos fiscales o municipales”.

El Honorable señor Foncea no acepta aprobar un precepto que favorecería a los señores regidores, y en apoyo de su posición rompe lanzas por la Carta Fundamental. Sin embargo, aceptamos que ésta se transgreda en cuanto a lo que significa que Senadores y Diputados hayan recibido, para asistir a torneos internacionales, remuneraciones que, según lo dispuesto en el artículo de la Constitución Política que acabo de leer, no debieran percibir.

El señor FONCEA.—Nada tiene que ver una cosa con la otra.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 11 votos por la insistencia, 11 por la no insistencia, 1 abstención y 1 pareo.*

El señor ALLENDE (Presidente).—El Senado no insiste.

EMPRESTITOS PARA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San Pedro para contratar empréstitos, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 10, que es del siguiente tenor:

“Artículo 10.—Agrégase la siguiente frase inicial al inciso primero del artículo 228 de la Ordenanza General del Tránsito, fijada por Decreto Supremo N° 3.068, de 27 de octubre de 1964, dictado en virtud de la facultad concedida por el artículo 72 de la ley N° 15.231: “Sólo con autorización escrita del Intendente o del Gobernador, en su caso, o del Juez de Policía Local, dada con conocimiento de causa...” y colócase en minúscula el artículos “Los” con que se inicia el precepto que se modifica”.

La Cámara no acepta el rechazo de este artículo.

Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite sesión 37ª, en 30 de agosto de 1967.

En cuarto trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1967.

Informes Comisión de:

Gobierno, sesión 42ª en 6 de septiembre de 1967.

Discusiones:

Sesión 48ª, en 13 de septiembre de 1967. (Se aprueba en segundo trámite).

El señor ALLENDE (Presidente).—En discusión la enmienda introducida por la Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

El señor AYLWIN.—¿Qué significa esa disposición, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Secretario). — Aprobarla significaría, señor Senador, que no podrían retirarse de la vía pública por la grúa municipal los automóviles mal estacionados, de no mediar autorización escrita del Intendente o del Juez de Policía Local.

El señor FONCEA.—Automóviles ¿de quiénes?

El señor FIGUEROA (Secretario). — De todo ciudadano, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Pueden llegar a paralizar el tránsito en las ciudades.

El señor ALLENDE (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Sala le parece, se acordará insistir.

El señor CHADWICK.—Perdóneme, señor Presidente. ¿Insistir significa que sea necesaria la autorización escrita del Intendente o Juez de Policía Local?

El señor FIGUEROA (Secretario). — No, señor Senador. Significa mantener la actual situación. No hay precepto. Es decir, que pueda el Alcalde ordenar el retiro del automóvil.

El señor ALLENDE (Presidente). — El Senado insiste.

El señor CHADWICK.—El Senado insiste.

El señor ALLENDE (Presidente). — Terminado el tiempo de Fácil Despacho.

El señor JARAMILLO LYON.—Prorroguémoslo por diez minutos, señor Presidente.

El señor JULIET.—Prorroguémoslo. Se trata de enviar al Archivo algunos proyectos.

El señor ALLENDE (Presidente). — Si le parece a la Sala, se prorrogará hasta las cinco.

Acordado.

REHABILITACION DE NACIONALIDAD DE DON JUAN ROMAN ZWIER. TERCER TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley del Senado que rehabilita en su nacionalidad chilena a don Juan Román Zwier, pero ha agregado a su artículo único un inciso que dice:

“Para gozar de este beneficio el interesado deberá, previamente, renunciar a la nacionalidad adquirida, por escritura pública dentro del plazo de 120 días contado desde la vigencia de la presente ley”.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Cámara de Diputados.*

PROPOSICIONES DE ARCHIVO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, figura un proyecto de ley, informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social e iniciado en moción de

los Honorables señores Campusano, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Corvalán y Teitelboim, que reajusta las remuneraciones del sector privado y suprime el derecho a voto de los Presidentes de las Juntas de Conciliación.

El señor ALLENDE (Presidente). — Por haber perdido su oportunidad, solicito el acuerdo de la Sala para enviarlo al Archivo.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que condona determinadas deudas de la Escuela Santa Teresita, de San Antonio, informado por las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda. Esta última recomienda recabar el asentimiento de la Cámara de Diputados para enviar al Archivo el proyecto por haber sido incorporado en la iniciativa de ley que consolida deudas de contribuyentes por concepto de impuestos y contribuciones.

El señor ALLENDE (Presidente). — Si a la Sala le parece, se procederá en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

Acordado.

DENOMINACION DE “DOCTOR JULIO SEPULVEDA URRUTIA” AL HOSPITAL DE SAN FERNANDO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — A continuación, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mociones de los Honorables señores Ahumada y Jaramillo Lyon, que denomina “Doctor Sepúlveda Urrutia” al Hospital Regional de San Fernando, informado por la Comisión de Salud Pública.

El informe, suscrito por los Honorables señores Allende (Presidente), Ahumada, Contreras Tapia, Curti y Foncea, recomiendan aprobar el proyecto, que consta de un solo artículo.

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

(Moción de los señores Ahumada y Jaramillo Lyon).

En primer trámite sesión 33ª, en 22 de agosto de 1967.

Informe Comisión de:

Salud Pública, sesión 48ª, en 13 de septiembre de 1967.

—Se aprueba.

PROPOSICIONES DE ARCHIVO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que reajusta las remuneraciones de los empleados de los sectores público y privado y que crea un Fondo de Capitalización Nacional, informado por la Comisión de Gobierno.

El señor ALLENDE (Presidente). — Si le parece a la Sala, se enviará al Archivo.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyectos de ley, iniciados en mociones de los Honorables señores Contreras Tapia y Maurás, tendientes a auxiliar a los damnificados de los sismos del año 1967, que afectaron a Tocopilla.

La Comisión de Hacienda recomienda enviarlos al Archivo, por haberse legislado ya sobre el particular.

El señor ALLENDE (Presidente). — Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Terminada la tabla de Fácil Despacho.

V. ORDEN DEL DIA.

AUTORIZACION AL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL PARA VENDER VIVIENDAS A SUS ACTUALES OCUPANTES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En primer lugar del Orden del Día, corresponde ocuparse en el estudio de un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza la venta de propiedades del Servicio de Seguro Social a sus actuales ocupantes, informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Suscriben el informe los Honorables señores Contreras Tapia (Presidente), Allende, Jaramillo Lyon y Reyes, y en él se propone rechazar en general el proyecto. Tal proposición es consecuencia reglamentaria de un segundo empate. Votaron a favor del proyecto los Honorables señores Allende y Contreras Tapia y en contrario lo hicieron los Honorables señores Jaramillo Lyon y Reyes.

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 74ª, en 14 de septiembre de 1966.

Informes Comisiones de:

Gobierno, sesión 18ª, en 11 de julio de 1967.

Trabajo y Previsión Social, sesión 33ª en 22 de agosto de 1967.

Discusiones:

Sesiones 21ª, en 18 de julio de 1967; 49ª, en 13 de septiembre de 1967.

El señor ALLENDE (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, este proyecto tiene por finalidad vender algunas propiedades del Servicio de Seguro Social a sus actuales ocupantes.

Durante el debate habido en la Comisión, algunos de sus miembros sostuvimos que ese beneficio debe otorgarse sólo a aquellos ocupantes que sean imponentes del Servicio de Seguro Social. En tal sentido, el Senador que habla formuló indicación. Es de lamentar que no se produjera acuerdo para considerarla, porque si en la actualidad ciertos moradores de los edificios del Servicio de Seguro Social son imponentes de éste y otros no lo son, y lo que se desea es favorecer sólo a los primeros, lo justo habría sido tomar en cuenta mi indicación para obtener tal propósito.

Debo decir que no son muchos los beneficios que actualmente perciben los imponentes de ese Servicio, en especial los que habitan poblaciones construidas por la CORVI para él. Durante la discusión del proyecto de reajustes tuvimos oportunidad de conversar extensamente sobre este problema y de analizar el monto de las pensiones que otorga la ley N° 10.383. Por desgracia, si bien es cierto que se logró mantener el artículo 47 en ese proyecto, no lo es menos que se modificó el artículo 26 de la ley N° 15.386 en perjuicio de los nuevos jubilados del Servicio de Seguro Social. Así, pues, en tanto el reajuste de las pensiones derivado del artículo 47 hace que éstas alcancen a 237 escudos, quienes hayan jubilado o jubilen a contar del primero de enero próximo pasado percibirán sólo 149 escudos mensuales.

¿Y qué ocurre, señor Presidente, en las poblaciones del Servicio de Seguro Social? Tuve oportunidad de conversar, la semana pasada, con pensionados que habitan en la de San Bernardo. A modo de ejemplo, puedo informar que allí, quienes perciben una

pensión de 164 escudos tienen que pagar 88 escudos por concepto de amortización de la propiedad en donde viven.

Si consideramos que el Servicio de Seguro Social no es una institución destinada a administrar propiedades, y que tal función, lejos de proporcionarle beneficios, le significa perjuicios, pues debe mantener un departamento destinado a este fin a mi entender debemos llegar a la conclusión que lo correcto es que las venda a sus actuales ocupantes que a la vez sean imponentes del mismo Servicio.

Los Senadores comunistas votaremos por la aprobación de este proyecto, porque consideramos de justicia no mantener a esa gente como simples arrendatarios, sino darles la posibilidad de ser alguna vez propietarios de los bienes inmuebles que habitan.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, la verdad es que el proyecto que despachó la Cámara y rechazó la Comisión de Trabajo del Senado, tiende a resolver una situación de rigurosa justicia. Claro está que él fue, a mi juicio, mal redactado, defecto que podríamos salvar en este trámite mediante su envío a Comisión nuevamente a fin de que le dé el alcance que se persigue.

En el noventa por ciento de los casos, la situación de estas propiedades del Servicio de Seguro Social es la siguiente. Ellas fueron entregadas a los imponentes, previa una selección entre ellos. Sin embargo, una vez que se concretó la entrega material y dichos imponentes, con pleno derecho, pasaron a ocupar esas viviendas, hubo una larga tramitación que impidió el otorgamiento de las escrituras respectivas. Pues bien muchos de esos imponentes seleccionados que entraron a ocupar inmuebles del Seguro Social, con el transcurso de los años, cinco o más, fallecieron sin haber perfeccionado su operación con ese organismo. Entonces su mujer, sus hijos, los parientes que vivían con él en la casa, han pasado a ser aparentemente, los ter-

ceros extraños que habitan esas propiedades, a los cuales, como es natural, no se les ha podido otorgar el título respectivo.

Ese es el problema que se quiso obviar con este proyecto: que los parientes —llámense cónyuge, hijos, padres— del imponente con derecho a ocupar estos bienes que, pese a haber sido seleccionado y reunir todos los requisitos, no obtuvo escritura definitiva y ha fallecido, tengan derecho a que el servicio de Seguro Social les haga la transferencia correspondiente.

Es tan injusta la situación que se ha presentado, que de no mediar esos trámites burocráticos, ajenos a la responsabilidad del imponente, y de haberse extendido la escritura en el momento oportuno, al fallecimiento del imponente habría operado el llamado seguro de desgravamen, en virtud del cual la propiedad queda totalmente saneada para los herederos.

Según mi parecer, haríamos bien en volver el proyecto a Comisión para que lo redacte en términos de que los herederos de los imponentes seleccionados tengan derecho a que el Seguro Social les transfiera las propiedades que en la actualidad ocupan. De otro modo se consagrará una injusticia manifiesta, sobre la cual no necesita abundar.

Por eso, concretamente, sugiero enviar de nuevo a Comisión esta proposición de ley, para que la redacte en la forma que corresponde al espíritu de la iniciativa.

El señor AYLWIN.—Señor Presidente, mis palabras se relacionan con el texto del proyecto en su forma actual.

Las ideas expuestas aquí por los Honorables señores Víctor Contreras y José Foncea harían plausible un proyecto distinto del que está en debate, porque, en los términos en que se halla redactado, obliga al Servicio de Seguro Social a vender a sus actuales ocupantes todas aquellas propiedades que por cualquier motivo no haya podido enajenar de acuerdo con sus reglamentos orgánicos o leyes respectivas, beneficio que regirá incluso para las personas que no sean imponentes suyos, con la

sola limitación de que el o los interesados no sean propietarios de otra casa.

Me hacen mucha fuerza los argumentos planteados por la señorita Mercedes Ezquerro, Directora del Servicio de Seguro Social, ante la Comisión, en el sentido de que en estas condiciones, resulta injusto y lesivo a los intereses de los imponentes obligar al Servicio a vender sus propiedades sin distinguir si sus ocupantes son imponentes o no, porque lo que se pretende en el fondo es regularizar las ocupaciones indebidas, en desmedro de los imponentes que han cumplido o cumplen todos los requisitos legales. Advirtió que la mayoría de los imponentes arrendatarios ocupan las viviendas, pero que hay casos en que éstos las subarriendan a terceros que no reúnen esta calidad y a los cuales, en virtud de la forma en que está redactado el proyecto de ley, el Servicio debería vender las viviendas que ocupan, aun cuando no sean imponentes.

En vista de lo anterior, me parece que la Comisión ha hecho bien en rechazar esta iniciativa. No obstante, comprendo las razones que se han expuesto sobre la conveniencia de aprovechar este proyecto para legislar sobre las situaciones planteadas. A este respecto, creo que la solución consistiría en enviar de nuevo el asunto a Comisión para su reestudio, o bien, si no hubiere acuerdo, en rechazarlo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Ocurre que el proyecto con su actual redacción, no beneficiará a los dueños de los edificios, o sea, a los trabajadores imponentes del Servicio de Seguro Social, porque en su inciso segundo establece que "este beneficio regirá incluso para aquellas personas que no sean imponentes del Servicio, con la sola limitación de que el o los interesados no sean propietarios de otra casa". En otras palabras, cualquier persona que habite un inmueble de propiedad de ese organismo, aun cuando nada tenga que ver con él, podrá adquirir una vivienda, en circunstancias de que sus imponentes muchas veces deben poco menos que

implorar por una habitación. A mi juicio, la misión de los institutos previsionales es velar fundamentalmente por sus imponentes. Además, imagino que las personas que transitoriamente ocupan dichos inmuebles tienen un beneficio similar en otras cajas de previsión.

Por tal motivo, considero que hay sólo dos caminos: o rechazar el inciso segundo, o, en su defecto volver el proyecto a Comisión.

El señor JULIET.—Que vuelva a Comisión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Estamos de acuerdo.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala se enviará nuevamente a Comisión el proyecto.

Acordado.

FRANQUICIAS TRIBUTARIAS PARA INMUEBLE DEL VICARIATO APOSTOLICO DE AISEN. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto que exime del pago de contribuciones e impuestos a determinados inmuebles del Vicariato Apostólico de Aisén, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 1º.

Este artículo dice: "Exímese del pago de contribuciones de bienes raíces, de los impuestos fiscales y municipales, a los inmuebles de propiedad del Vicariato Apostólico de Aisén, destinados a obras sociales, educacionales y al culto".

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 17ª, en 17 de mayo de 1967.

En cuarto trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1967.

Informes Comisiones de:

Hacienda, sesión 13ª, en 27 de junio de 1967.

Hacienda (Segundo), sesión 33ª, en 22 de agosto de 1967.

Discusiones:

Sesiones 21ª, en 18 de julio de 1967. (Se aprueba en general); 44ª, en 7 de septiembre de 1967; 47ª, en 12 de septiembre de 1967. (Se aprueba en particular).

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor JULIET.—¿Qué razón habría para esta franquicia, sobre todo cuando el Presupuesto está desfinanciado?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me parece que este proyecto está de más, porque la Constitución Política resuelve el caso.

La iniciativa en debate prescribe que estarán exentos del pago de contribuciones territoriales y de impuestos fiscales y municipales los inmuebles de propiedad del Vicariato Apostólico de Aisén destinados a obras sociales, educacionales y al culto. Por su parte, la Carta Fundamental, que zanjó el proceso en que incide esta materia, establece con absoluta claridad que "los templos y sus dependencias, destinados al servicio de un culto, estarán exentos de contribuciones". En consecuencia, es innecesario legislar en este sentido.

El señor FONCEA.—¿Qué me dice de las obras sociales y educacionales?

El señor JULIET.—¿Y todos los bienes que poseen?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En cuanto a los otros aspectos, la Cons-

titución preceptúa que "las iglesias, las confesiones e instituciones religiosas de cualquier culto tendrán los derechos que otorgan y reconocen, con respecto a los bienes, las leyes actualmente en vigor; pero quedarán sometidas, dentro de las garantías de esta Constitución, al derecho común para el ejercicio del dominio de sus bienes futuros". Por lo tanto, si el Código Fundamental establece que están sujetos al derecho común, no creo que una ley deba sacarlos de ahí.

El señor GUMUCIO.—¿Se refería al Derecho Canónico Su Señoría...!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Debe mantenerse esa situación.

El señor CHADWICK.—No nos engolfemos, a esta altura, en interpretaciones de ese tipo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor PALMA.—El único liceo que existe en Aisén pertenece al Vicariato.

El señor RODRIGUEZ.—También hay liceo fiscal.

El señor BARROS.—Como lo ha expresado el Honorable señor González Madariaga, está bien que se exima de tributos, de acuerdo con la Constitución, a la casa parroquial o al lugar donde se ejerce el culto pero no, como dice el artículo 1º, a todos los inmuebles del Vicariato Apostólico de Aisén.

El señor FONCEA.—Pero la norma habla de los inmuebles destinados a obras sociales y educacionales.

El señor BARROS.—Hay obras sociales que son "callampas".

El señor FIGUEROA (Secretario). —¿Insiste Su Señoría en la supresión del artículo?

El señor BARROS.—Insisto.

El señor FIGUEROA (Secretario). —*Resultado de la votación: 8 votos por la*

insistencia, 6 por la no insistencia y 7 abstenciones.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Por influir las abstenciones, se repetirá la votación.

El señor FONCEA.—¿De dónde salieron siete abstenciones?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Se abstuvieron los Senadores comunistas.

El señor JARAMILLO LYON.—Y también don Tomás.

—*El Senado insiste (12 votos por la insistencia, 6 por la no insistencia y 2 abstenciones).*

INSCRIPCION DE EGRESADOS DE LAS ESCUELAS SALESIANAS DEL TRABAJO EN EL COLEGIO DE TECNICOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley Nº 12.851 en lo relativo a la inscripción de los técnicos egresados de las Escuelas Salesianas del Trabajo en el Registro del Colegio de Técnicos.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los Honorables señores Chadwick (presidente), Aylwin, Juliet y Sepúlveda, y por la Honorable señora Campusano recomiendan aprobarlo con las modificaciones contenidas en el boletín respectivo.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite sesión 103ª, en 26 de abril de 1966.

Informes Comisión de:

Legislación, sesión 30ª, en 9 de agosto de 1967.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—El informe de Comisión en que se ocupa el Senado en estos momentos fue emitido después de haberse asumido en el seno de aquélla un compromiso político que estimo necesario ratificar en esta oportunidad.

La materia había sido muy controvertida y la mayoría de los miembros de la Comisión no tenía criterio bien definido sobre el particular. Por último, se aceptó la fórmula que ahora se somete a la consideración de la Sala, en la inteligencia de que el Ejecutivo no insistirá en el proyecto primitivo por medio de la mayoría que tiene en la Cámara de origen. De mantenerse en pie ese compromiso, nosotros votaríamos favorablemente el informe.

Se trata, en el hecho, de establecer control por parte del Consejo de la Universidad Técnica del Estado, en los planes de estudios de las Escuelas Salesianas del Trabajo, a fin de garantizar seriedad en la concesión de grados por parte de esos planteles.

El señor JULIET.—Al igual que en el caso de Ferrocarriles del Estado.

El señor CHADWICK.—Exactamente, Honorable colega.

Por eso —insisto—, si se mantiene el compromiso de no reponer el texto primitivo por la vía de la insistencia, los socialistas populares votaremos favorablemente el proyecto.

El señor AYLWIN.— Efectivamente, cuando se discutió esta iniciativa en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el Senador que habla concurrió al acuerdo señalado por el Honorable señor Chadwick. Sin embargo, debo reconocer que olvidé por completo el hecho señalado por Su Señoría, tanto más

cuanto que después el proyecto dejó de figurar en la tabla.

El problema de fondo consiste en lo siguiente: la ley 12.446, de 26 de febrero de 1957, reconoció validez a los títulos otorgados por las Escuelas Salesianas. En efecto, en su artículo 2º expresa:

“Decláranse válidos, con los mismos derechos que los otorgados por las escuelas correspondientes del Estado, los títulos de Auxiliares Prácticos y Técnicos que confieran... los siguientes establecimientos de las Escuelas Salesianas del Trabajo...”. Y enumera los establecimientos facultados para otorgar aquellos títulos.

En seguida, la misma ley 12.446, en su artículo 4º, establece los requisitos que deberán cumplir los alumnos para hacerse acreedores a los títulos de auxiliares, prácticos o técnicos. Respecto de estos últimos, impone la exigencia de “haber cursado satisfactoriamente el primer y segundo ciclo técnico y los dos años que forman el tercer ciclo técnico, habiendo cumplido, también, un año de especialización”.

Pues bien posteriormente, el 6 de febrero de 1958, se promulgó la ley 12.851, que creó el Colegio de Ingenieros y Técnicos. Ese texto legal, en su artículo 5º, declaró que el Colegio de Técnicos estaría formado por los egresados en esa calidad de las escuelas universitarias y de las dependientes de las Fuerzas Armadas, pero excluyó a los egresados de las Escuelas Salesianas. Asimismo, en su artículo 31, la misma ley estableció que sólo los técnicos inscritos en el Colegio respectivo podrían ejercer la profesión y ser designados en cargos para los cuales se requieren la posesión del título respectivo.

En consecuencia, si bien la ley 12.446 reconoció validez a los títulos de técnicos otorgados por las Escuelas Salesianas del Trabajo, sin embargo, por efectos de la ley 12.851, que no les permite inscribirse en el Colegio sus poseedores no pueden ejercer la profesión. El proyecto en debate ya aprobado por la Cámara de Diputados, pretende, simplemente, intercalar en

el artículo 5º de la ley orgánica del Colegio de Técnicos en la lista de los profesionales que podrán inscribirse en el registro las palabras "o en las Escuelas Salesianas del Trabajo enumeradas en el artículo 2º de la ley N° 12.446", a fin de obviar el problema.

En la Comisión se vertieron diversas opiniones en el sentido de que no sería procedente autorizar la inscripción de estas personas en el Colegio de Técnicos, por cuanto los estudios de las Escuelas Salesianas no son universitarios, y aquella entidad agrupa sólo a profesionales egresados de la enseñanza superior. Sin embargo, deseo hacer presente que, conforme al artículo 4º de la ley orgánica de la Universidad Técnica del Estado —la número 10.259—, este plantel está constituido, no sólo por la Escuela de Ingenieros Industriales y el Instituto Pedagógico Técnico, sino también por los Grados de Técnicos de la Escuela de Artes y Oficios, de las Escuelas de Minas de Antofagasta, Copiapó y La Serena y de las Escuelas Industriales de Concepción, Temuco y Valdivia, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional. Es decir, la Universidad Técnica también está constituida por escuelas que no difieren de las Salesianas; por institutos de enseñanza que, si ahora dependen de aquel plantel superior. . .

El señor JULIET.—Exactamente.

El señor AYLWIN.—Pero no tenían jerarquía universitaria propiamente tal.

El señor JULIET.—Como no la tenían, sus egresados no podían inscribirse en el Colegio de Técnicos.

El señor AYLWIN.— Evidentemente, Honorable colega.

Como digo, la ley orgánica del Colegio de Técnicos, en concordancia con la de la Universidad Técnica del Estado, autoriza la inscripción en el registro de aquel organismo, de los egresados de las Escuelas Industriales de Concepción, Temuco y Valdivia, pero no hace lo propio respecto de los

técnicos egresados de las Escuelas Salesianas del Trabajo.

Por otra parte el artículo 31 de la ley orgánica de la Universidad Técnica, distingue entre el título de ingeniero y el de técnico. Para aquél exige cinco años de estudios superiores, en tanto que para este último impone sólo tres.

Pues bien, en virtud de la facultad conferida por la ley N° 12.446, según antecedentes suministrados en la Comisión, las Escuelas Salesianas otorgan grado de técnico a aquellos egresados que han cumplido tres años de estudios superiores, es decir, a quienes después de los dos ciclos previos —primario y secundario, por así decirlo—, han cursado un tercero de especialización.

El proyecto elaborado por la Comisión —con cuya redacción concuerdo en forma amplia— originado en indicaciones del Honorable señor Sepúlveda, establece que podrán inscribirse en el Colegio de Técnicos los "egresados de las Escuelas Salesianas del Trabajo con título de técnicos o Tercer Grado Superior, que hayan cursado tres años de estudios superiores. . .", y agrega dos nuevas condiciones para tal objeto: que los programas sean declarados suficientes por el Consejo de la Universidad Técnica del Estado, y que antes de inscribirse en aquel organismo colegiado, dichos egresados rindan satisfactoriamente examen de capacidad ante una comisión designada por ese instituto de enseñanza superior.

Estimo razonable la exigencia de ambos requisitos. Por eso, yo contribuiría a aprobar el proyecto en esos términos. Aún más, cuando el Honorable señor Chadwick me preguntó si la Cámara no modificaría el proyecto e insistiría en el texto primitivo, yo le manifesté, considerando razonables las exigencias señaladas, que, a mi juicio, no lo haría. Agregué que, si llegáramos a una solución de acuerdo, podría obtener de esa Corporación el despacho del proyecto en los mismos términos como lo aprobó la Comisión.

Confieso que había olvidado el asunto. Por lo tanto, no he realizado ninguna gestión, ni ante la directiva de mi partido ni ante los Comités de la Cámara, para obtener la ratificación de ese punto de vista. En consecuencia, en esta oportunidad no me encuentro en situación de expresar el compromiso formal de que la mayoría de la otra rama del Congreso no insistirá en su proyecto primitivo. No sé cual es su intención, pero estoy dispuesto a abogar para que el proyecto sea despachado en la forma propuesta por la Comisión.

El señor CHADWICK.—En nombre de al Unión Socialista Popular, pido segunda discusión.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En la primera discusión, ofrezco la palabra.

El señor BARROS.—Tal vez todos los Senadores han recibido una comunicación del Colegio de Técnicos de Chile en la cual se plantea la conveniencia de obtener más elementos de juicio respecto de la iniciativa que se desea aprobar.

Naturalmente, los técnicos de Chile —como lo expresó el Honorable señor Aylwin— no pueden encontrar equivalencia alguna entre los planes de estudio de las Escuelas Salesianas y los de las universidades. Si bien es cierto que aquéllas son cooperadoras de una función estatal, no por ello se puede permitir a sus egresados inscribirse en el Registro del Colegio Técnico. Y es lógico, porque de él sólo forman parte los profesionales egresados de las Universidades Técnica del Estado, Técnica Federico Santa María, Católica de Valparaíso y Católica de Chile, de establecimientos dependientes de las Fuerzas Armadas, o los egresados de universidades extranjeras que hayan revalidado su título en Chile.

Sin menoscabar la preparación ni eficiencia de los técnicos salesianos, debo decir, como todos sabemos, que éstos actúan a un nivel que no es el universitario.

Si esta iniciativa legal se aprueba, elevaremos a las Escuelas Salesianas a la ca-

tegoría de universitarias y, como es lógico, el día de mañana requerirán subvenciones en detrimento de la educación que se realiza a nivel superior.

El Colegio de Técnicos de Chile y sus seis mil colegiados, nos han solicitado apoyar sus planteamientos y actuar conforme a este predicamento.

Cuando la enseñanza, tanto científica como tecnológica, se imparte a nivel superior, es lógico que los egresados se reúnan y defiendan esa ciencia y esa técnica puestas al servicio de la ingeniería.

El concepto "técnico" debe ser preciso, claro, sobre todo en esta era de la actividad tecnológica puesta al servicio del desarrollo económico.

El técnico, según declaración reciente de la UNESCO, es el intermediario entre el trabajador calificado y el ingeniero. Un trabajador en quien predomina el procedimiento manual no es un técnico; puede ser un trabajador calificado, a lo sumo.

En Chile, las Escuelas Salesianas no están calificadas para otorgar títulos o grados de técnicos. Hacer lo contrario sería como pretender incorporar al Colegio de Dentistas a los laboratoristas dentales; o al Colegio Médico, a los técnicos laborantes, aun cuando estos últimos también tienen formación universitaria.

Por estas razones, votaré en contra del proyecto, máxime si ya los técnicos se están reuniendo en defensa de sus planteamientos. En efecto, en la prensa de ayer aparece el siguiente artículo:

"Técnicos reanudan batalla para ingresar al colegio. De 30 mil técnicos que hay en el país, sólo 6.000 han logrado colegiarse a pesar que la estructura orgánica legal del Colegio considera tal posibilidad. El problema ha surgido, fundamentalmente, por la resistencia del Consejo del Colegio a colegiar a los técnicos de determinadas nomenclaturas. Sin embargo, éstos han iniciado un movimiento de presión que ha culminado con una resolución del Ministerio de Justicia, de confiar el estudio del

problema a una comisión encabezada por un jurista, la cual dividirá su trabajo en varias subcomisiones.

“El movimiento de los técnicos no colegiados comenzó hace más o menos dos años; pero han tropezado con grandes resistencias para su colegiación. Entre éstos se encuentran los técnicos de las Fuerzas Armadas, que recibieron categoría legal por el D.F.L. 128, los egresados de la Escuela de Artes Gráficas, los egresados de los Colegios Regionales Universitarios, y los técnicos con 10 años de servicio en la profesión.”

¿Por qué, entonces, no esperamos que surja la aplicación de una nueva ley que permita la inscripción de estos 30 mil técnicos no colegiados? En ese sentido, y a fin de que los técnicos egresados de las Escuelas Salesianas no queden en situación discriminatoria, me atrevo a formular la siguiente indicación: “Podrán ingresar al Colegio Técnico los 30.000 técnicos chilenos que cumplan iguales requisitos que los solicitados para las Escuelas Salesianas o que hayan trabajado más de 5 años en actividades técnicas.”

En virtud de los motivos expuestos, soy partidario de enviar nuevamente el proyecto a Comisión. Porque, o la cuerda se estira para todos, o no se estira para nadie.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Advierto al Honorable señor Barros que su indicación debe ser entregada por escrito a la Mesa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, entiendo que se pidió segunda discusión.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Efectivamente, señor Senador. Estamos en la primera.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En realidad, lo que interesa en este proceso, después de lo dicho por los señores Senadores, es buscar una fórmula de armonía que permita mantener la política educacional del país dentro de las normas que ha impuesto el Estado.

A mi juicio, una frase introducida en uno de los artículos del proyecto, no tiene mayor significación. Efectivamente, el precepto a que me refiero dice: “Los egresados de las Escuelas Salesianas del Trabajo con título de técnicos o Tercer Grado Superior, que hayan cursado tres años de estudios superiores según programas declarados suficientes por el Consejo de la Universidad Técnica del Estado, previo examen de capacidad rendido satisfactoriamente ante una Comisión designada por dicha Universidad.” Pues bien la expresión “declarados suficientes” —¿de qué?— induce a error, modifica un poco la finalidad de la intervención del Estado.

En mi opinión, debe suprimirse, toda la frase “según programas declarados suficientes por el Consejo de la Universidad Técnica del Estado”, porque está de más. Sencillamente, la enmienda debe decir: “Los egresados de las Escuelas Salesianas del Trabajo con título de técnicos o Tercer Grado Superior, que hayan cursado tres años de estudios superiores, previo examen de capacidad rendido satisfactoriamente ante una Comisión designada por la Universidad Técnica del Estado”.

Porque ése es el espíritu, objeto del precepto: dejar establecido que la instrucción impartida por las Escuelas Salesianas está a medio camino, no es de nivel universitario. En consecuencia, cumplidos los tres años de estudios superiores en dichos institutos, para alcanzar el otro grado se requiere un examen.

Pienso que introducir una frasecita como aquella que dice, “por aquí no ha pasado”, sólo sirve para crear dificultades.

Deseaba únicamente hacer esta advertencia.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, no intervendré sobre el fondo de la cuestión planteada, sobre todo porque los señores Senadores miembros de la Comisión respectiva, aparte los educadores que se sientan en las bancas de esta Sala, están muy interiorizados en la materia. De manera que la intervención de un neófito...

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Los educadores han permanecido muy callados, Honorable colega. Sólo han intervenido los juristas.

El señor CASTRO.—Yo no me incluyo entre los educadores. No sé si Su Señoría...

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Yo conceptúo a Su Señoría como gran escritor y hombre de Estado.

El señor CASTRO.—A mi entender, el tema es de excepcional interés, particularmente tratándose de un país como el nuestro, que siempre se está doliendo de su estado de subdesarrollo.

En verdad, resulta deplorable que sea preciso legislar para reglar la educación técnica por medio de las escuelas congregacionistas. En Chile, siempre los libres pensadores, los hombres de avanzada estuvieron tomando medidas para talar la actividad de los planteles mencionados. Ello se habría logrado si el Estado hubiera tomado medidas ágiles, tendientes a permitir a los estudiantes chilenos la posibilidad de obtener rápidamente una profesión y, al mismo tiempo, capacitarlos en beneficio del desarrollo y la producción.

Pero aquello no se hizo. Por el contrario, la educación chilena siempre estuvo rodeada por ese follaje tan asfixiante que es la tramitación burocrática.

En los días que corren, los estudiantes —no los pedagogos ni los grandes conductores de la enseñanza— han estado manifestando sus inquietudes por reformar la Universidad. Por fin se empieza a conversar de la necesidad de enrielar nuestra educación por sistemas ágiles, rápidos, ya que no otra cosa es lo que está exigiendo el subdesarrollo nacional: técnicos formados con rapidez, y no eruditos colmados de experiencia, sabiduría y diplomas.

En cuanto se plantean problemas como éste, por ejemplo, inmediatamente se insinúa la formación de comités u organizaciones que solicitan exámenes y años de estudio en la Universidad. Siempre la mis-

ma tramitación burocrática: el oficio, la comisión, la subcomisión, etcétera.

En la Unión Soviética y en los Estados Unidos, que son los dos grandes ejemplos citados siempre como paraísos para solucionar los problemas de la humanidad, han descubierto que el desarrollo sólo se logrará, en gran parte, sobre la base de una educación rápida y ágil que permita preparar técnicos para el trabajo y la producción.

Por eso, digo, siempre hemos estado preocupados por poner atajo a este sistema educacional congregacionista, pero no hemos creado las condiciones adecuadas para una educación estatal laica que supla las grandes lagunas existentes en el apertrechamiento de técnicos, tanto para el trabajo industrial como para las labores de la agricultura.

Deseo consultar al presidente de la Comisión de Legislación o a alguno de los Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, acerca de si sería procedente formular una indicación a favor de una escuela industrial particular de Quillota. Sobre el particular, apelo también a los señores Senadores de la provincia de Valparaíso, a fin de que me ilustren sobre la materia.

Me ha escrito un hombre de edad, que durante algunos años fue profesor de historia, en Rancagua, del Senador que habla, y que ahora dirige la Escuela Industrial "Ernesto Bertelsen T.", en la localidad mencionada. Ese plantel educacional pertenece a la Congregación de los Hermanos Maristas y, según se expresa en la carta, cuenta con más de 530 alumnos en sus aulas, donde se imparte instrucción gratuita. De ellos, cerca de 70 siguen enseñanza industrial en sus talleres: 30 en primer año de media o industrial; 20 en cuarto año industrial, y otros 20 en 5º año industrial, en el que ponen fin a sus estudios industriales.

El profesor en referencia me consulta si sería posible, mediante una disposición legal, autorizar a esa escuela para que

pueda otorgar diplomas o certificados que tengan la misma validez que los expedidos por la escuela industrial fiscal, respecto de los ramos de mueblería y mecánica, que tienen una duración de cinco años de estudio. Entiendo que esto ya se ha hecho con otras escuelas particulares.

Advierto que, si algún miembro de la Comisión considera que la indicación que formulé carece de validez, no tendré el menor inconveniente en retirarla y buscar otra solución. En todo caso, me agradaría que algún señor Senador me ilustrara en cuanto a la forma de poder ayudar al mencionado plantel educacional; porque, de acuerdo con lo que dice en su carta el hermano José Ruperto —es el profesor a quien me he referido—, dicha escuela está atendiendo a una zona muy amplia, que comprende desde Limache a La Cruz, y, por lo tanto, se justifica plenamente darle la categoría que le corresponde.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, ante todo deseo preguntar a la Mesa si el proyecto volverá a Comisión.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ya fue solicitada la segunda discusión. Honorable Senador. Estamos en la primera. Además, como se han formulado varias indicaciones, la iniciativa de todas maneras deberá volver a Comisión.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— A mi juicio, sería interesante que en el segundo informe los señores Senadores no sólo consideraran a los colegios salesianos, sino también a las escuelas industriales. ¿Por qué únicamente aquéllos van a quedar en condiciones de otorgar títulos de técnicos, y no también éstos?

Iré más lejos, señor Presidente. ¿Por qué no puede otorgar dichos títulos, por ejemplo, la Escuela de Especialidades de la FACH, donde muchos jóvenes reciben alta preparación técnica? ¿Por qué no pueden optar al título de técnicos los egresados de la Escuela de Grumetes de la Armada?

En mi opinión, existen otras institucio-

nes educacionales que perfectamente, y tal vez con mayores méritos, están en condiciones de otorgar dichos títulos. Por eso, si se otorga esa facultad a los colegios particulares, con mayor razón debe permitirse que los títulos de técnicos sean otorgados por las escuelas que he mencionado.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Queda para segunda discusión el proyecto.

De conformidad con el acuerdo de los Comités, se tratarán en seguida diversos proyectos que figuran en tabla.

El señor FERRANDO.—¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que sobre este proyecto valdría la pena consultar a la Comisión de Educación.

El señor CHADWICK. — Quedó pendiente la primera discusión.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Está pendiente la primera discusión, Honorable señor Senador.

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE NEGRETE.

El señor FIGUEROA (Secretario).— De conformidad con el acuerdo unánime de los Comités, corresponde ocuparse, en primer término, en un proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Negrete para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Aguirre Doolan (presidente), Chadwick y Luengo, recomienda aprobarlo, con las enmiendas que señala en el texto respectivo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, debo levantar mi voz una vez más —hasta la fecha, sin resultados positivos—, a fin de reclamar por las facultades que los señores Comités se autootorgan para legislar de sorpresa.

En esta oportunidad se acordó agregar

a la tabla cinco o seis proyectos, cuyos informes se están repartiendo en este momento.

El señor RODRIGUEZ.—Reclame a su Comité.

El señor JULIET.—Censure a su Comité.

El señor FONCEA.—A mi juicio, los Comités son mandatarios y deben permitir legislar en forma seria. No puedo aceptar que se añadan a la tabla cinco o seis iniciativas en virtud de las “combinas” entre Comités.

No concurriré con mi voto, pero, sí, intervengo para dejar constancia de mi protesta.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — ¡No puede hacerlo porque está pareado!

El señor FONCEA.—Eso equivaldría a discriminar entre los Senadores Comités y quienes no lo son.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — ¡La tremenda gracia: está pareado...!

El señor FONCEA.—Es inaceptable que los Comités adopten los acuerdos más absurdos sin considerar mi opinión. ¡Si también soy parlamentario!

El señor RODRIGUEZ.—¡Censure a su Comité...!

El señor FONCEA. — En reiteradas oportunidades he pedido que se me señale la disposición reglamentaria que, de manera clara, faculta a los Comités para que, elaborada ya la tabla de una sesión, se reúnan a las 4 de la tarde y alteren el orden de aquélla. ¡Sería preferible que legislaran ellos!

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Avanzaríamos más rápidamente.

El señor FONCEA.—Retrocederíamos, si los acuerdos de Comités no son convenientes.

Reclamo por esta forma de proceder, pues implica una especie de interdicción para los parlamentarios que no somos Comité.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¡Que se llame al Comité Demócrata Cristiano!

El señor AGUIRRE DOOLAN. — En vista de los serios cargos formulados al Comité Demócrata Cristiano, debo decir que los Senadores radicales se acercaron a mí para expresarme su pleno acuerdo con lo obrado por su Comité, en el sentido de autorizar el despacho de estos proyectos.

El señor CHADWICK.—Respecto de la iniciativa en debate, me asalta la duda acerca de si es necesario o no lo es oír a la Comisión de Hacienda sobre todo aquéllo que significa establecer nuevos tributos.

El señor RODRIGUEZ.—No cabe duda.

El señor FIGUEROA (Secretario).—No es preciso, señor Senador, porque el proyecto no consigna ningún nuevo impuesto.

El señor JARAMILLO LYON.—Es una distribución de tributos.

El señor JULIET.—Así es.

El señor RODRIGUEZ.—Se trata de una alteración tributaria.

—*Se aprueba el proyecto.*

AUTORIZACION A MUNICIPALIDAD DE TOME PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, corresponde tratar un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Tomé para contratar empréstitos. La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Aguirre Doolan (presidente), Chadwick y Luengo, recomienda aprobar la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor JULIET.—Estamos de acuerdo.

El señor CASTRO.—A mí me quedó cascabelando lo de las “combinas” entre los Comités. Deseo explicar al Honorable señor Foncea que el Senador que habla no ha participado en ninguna “combina”.

Simplemente, me trajeron un oficio, explicándome que el Honorable señor Luengo solicitaba este tratamiento especial. Y yo, como deferencia al señor Senador, concurrí con mi firma.

El señor AGUIRRE DOLAN.—El Comité Radical tampoco ha entrado en “combinas”.

El señor CASTRO.—Insisto en que no he participado en “combinas”. Tan así es que, cuando pido la palabra, el Honorable señor Luengo me la concede al final, aunque otros señores Senadores la hayan solicitado después.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—No ha sido así, señor Senador.

—*Se aprueba el proyecto.*

AUTORIZACION A MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA TRANSFERIR UN BIEN RAIZ A COMUNIDAD ISRAELITA ASHKENAZI.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, corresponde tratar el proyecto que faculta a la Municipalidad de Conchalí para transferir gratuitamente a la Comunidad Israelita Ashkenazi un bien raíz de su propiedad.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Aguirre Doolan (presidente), Chadwick y Luengo, recomienda aprobar la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

CONDONACION DE DEUDAS A LA ESCUELA Nº 3, DE SAN ANTONIO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Finalmente, corresponde tratar una moción de los Honorables señores Contreras Tapia y Reyes con la que inician un proyecto de ley que condona diversas deudas a la Escuela Nº 3, de San Antonio. La unanimidad de los Comités acordó eximirla

del trámite de Comisión y tratarla en esta sesión.

El artículo único de la moción dice: “Condónanse las deudas contraídas con el Fisco por la Escuela Nº 3, Santa Teresita de San Antonio, correspondientes a los empréstitos que le fueron otorgados por los decretos del Ministerio de Educación Pública N.ºs. 6.189, de 1959; 13.866, de 1959; 906, de 1960; 2.542, de 1960; 4.754, de 1960; 8.627, de 1960, y 2.845, de 1961, como asimismo sus intereses, sanciones y multas.

“El gasto que signifique la aplicación del presente artículo se imputará a los recursos de la ley Nº 11.766, de 30 de diciembre de 1954.”

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Necesita informe da la Comisión de Hacienda?

El señor FIGUEROA (Secretario).—No, señor Senador.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Está eximida del trámite de Comisión, por acuerdo de los Comités.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Si me permite, señor Presidente. . .

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No creo que sea tan fácil. . .

El señor CHADWICK.—Hay acuerdo unánime de los Comités, señores Senadores.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Se trata de una iniciativa que se aprueba por tercera vez.

El señor FONCEA. — ¡Con tal de que no se gaste más dinero en hacer boletines. . . !

—*Se aprueba.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Terminado el Orden del Día.

El señor REYES (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se procederá a rendir homenaje a la memoria de don Edmundo Moller.

Acordado.

**HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON
EDMUNDO MOLLER BORDEU.**

El señor BALTRA.—Cumpla esta tarde con el honroso deber de entregar aquí, en el Senado, el último homenaje del Partido Radical a su militante don Edmundo Moller Bordeu, fallecido recientemente cerca de la ciudad de Angol.

Como amigo de Edmundo Moller y como parlamentario por la Agrupación de Bío-Bío, Malleco y Cautín, es doblemente grande el dolor que me ha provocado su trágico y súbito desaparecimiento. Es costumbre reseñar en estos homenajes los datos biográficos de la persona desaparecida, ir rememorando las principales etapas y acciones de su vida pública y de sus actividades privadas. En esta oportunidad, prescindiré de esa tradición. Edmundo Moller, por cierto, puede ser objeto del elogio que merecidamente se otorga a los hombres buenos, pero su nombre habla por sí solo. Junto a sus hermanos y a su tierra natal, Concepción, y a su tierra adoptiva, Bío-Bío, llenó una página hermosísima en la historia de nuestro partido, el radicalismo chileno.

Su formación profesional —era militar en retiro— lo hizo ser disciplinado y respetuoso de la acción del partido, al que ingresó una vez decidida su lucha ideológica en la vida. Dejó el noble ejercicio de las armas para entregarse por entero al trabajo sacrificado, pero profundamente hermoso, de los quehaceres del campo. Allí el hombre pudo realizarse plenamente. En cada amanecer sureño, su pensamiento despertaba con nuevos proyectos para el porvenir de su tierra y de su patria.

El radicalismo lo contó siempre como su leal militante y colaborador destacado. No hubo acción radical en la Frontera ni lucha nacional, en la que Edmundo Moller no entregara su participación desinteresada y llena de fervor partidario. Hace algunos meses la ciudadanía de Bío-Bío, Malleco y Cautín se vio enfrentada a una lucha cívica de grandes definiciones polí-

ticas. Durante dos meses, Bío-Bío, como las otras provincias, libró duro y áspero combate electoral. Las colectividades de Izquierda aunaron sus fuerzas en torno de una candidatura común. Quienes tuvimos la inmensa responsabilidad de llevar el pueblo al triunfo, vimos llegar desde las bellas tierras de Nacimiento la figura casi legendaria de Edmundo Moller. No venía a saber de qué se trataba, ni siquiera a pedir un trabajo. No: venía a exigir un puesto de lucha en la batalla de su partido y de las otras fuerzas progresistas. De ahí que este homenaje lleve, también, la expresión agradecida del Senador que habla.

Junto a sus hermanos, Alberto y Fernando, Manuel y Víctor, en las casas de Renaico, en Concepción, en la Asamblea de Nacimiento o en la Convención del Partido, fue exponente ejemplar de devoción ciudadana. Si hubiera que tipificar humanamente al radical de años de militancia, es indudable que, en Bío-Bío, se volverían los ojos hacia la imagen y el recuerdo de Edmundo Moller. Era de esos hombres que, por su conformación humana, irradiaba disciplina y cariño partidario.

Siempre estuvo al servicio de sus semejantes. Ni la edad, ni los absorbentes trajines del campo, debilitaron su adhesión a la causa radical. La rica experiencia acumulada durante toda una vida de trabajo, muchas veces sirvió para traer luz en la confusión o imponer pasión a la tarea política por acometer. No fue hombre de rencores ni de odios, sino de una inmensa humanidad. De ahí que la muerte lo haya sorprendido tal cual era: en un camino de tierra, rodeado de sus convecinos. Para quien no lo conoció es difícil imaginar que un hombre como él encontrara su fin en un autobús rural. Edmundo Moller prefería siempre la posibilidad de estar rodeado de sus amigos, de los hombres que, como él, laboraban en el campo.

Desde esta alta tribuna, hago pública nuestra expresión de pesar ante el desapa-

recimiento del militante radical Edmundo Moller. A los miembros de su familia, nuestra más sincera y profunda muestra de pesar. A sus amigos, la seguridad de que el partido no lo olvidará, así como él nunca lo hizo con su tienda partidaria.

En nombre da Directiva Nacional del Partido Radical, de los Senadores de estas bancas y en el mío propio, entrego el homenaje emocionado al compañero ido, al amigo de discusiones y de luchas, en suma, al radical Edmundo Moller.

He dicho.

El señor REYES (Presidente accidental). — Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió a las 17.53.

—Se reanudó a las 18.33.

VI. INCIDENTES.

El señor ALLENDE (Presidente). — Continúa la sesión.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario). — Se han formulado varias peticiones de oficios por diversos señores Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente). — De conformidad con el Reglamento, se enviarán dichos oficios en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

Del señor Aguirre Doolan:

DEUDA DE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN AL BANCO DE ESTADO POR ADQUISICION DE ANDARIVELES EN VILLA DE MONTAÑA (ÑUBLE).

“Al Ministerio del Interior, a fin de que se estudie la posibilidad de favorecer a la I. Municipalidad de Chillán, para que

pueda solventar la deuda que contrajo con el Banco del Estado, con motivo de la adquisición e instalación de los Andariveles en la Villa Montaña.

Con una acción conjunta de ese Ministerio y el de Economía a través de la CORFO y la Dirección de Turismo, podría resolverse el problema del Municipio de Chillán, cuyas disponibilidades no le alcanzan para desarrollar su plan de mejoramiento urbano.”

AUMENTO DE DOTACION DE CARABINEROS PARA ÑUBLE.

“Al Ministerio del Interior, a fin de que se sirva intervenir ante la Dirección General de Carabineros, y ésta estudie la posibilidad de dotar de cien nuevas plazas de Carabineros a la Prefectura de Ñuble.

El constante aumento de nuevas poblaciones, desde el año 1938 y, particularmente, después del terremoto de 1960, ha extendido demasiado la ciudad con la consiguiente necesidad de una mayor vigilancia.

La falta de personal policial ha permitido el incremento delictual, especialmente en robos, asaltos y clandestinaje.”

APERTURA DE OFICINAS DEL BANCO DEL ESTADO EN LOCALIDADES DE CONCEPCION.

“Al Ministerio de Hacienda, y por su intermedio al Banco del Estado de Chile, a fin de que se estudie la posibilidad de proceder a la apertura de oficinas en las siguientes localidades: Florida, Chiguayante y Santa Juana de la provincia de Concepción.

El anhelo de la ciudadanía en estas ciudades se justifica porque existe un desarrollo importante en el aspecto social, económico e industrial, y así se facilitan las operaciones comerciales que muchas veces se tornan dificultosas por pérdida de tiempo, etc., para realizarla en centros bancarios, e igualmente propender al fomento del ahorro.”

CREACION DE CURSOS DE ENSEÑANZA MEDIA EN LICEO DE BULNES (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Economía y por su intermedio a la Dirección de Educación Secundaria, a fin de que se consideren las aspiraciones de los habitantes de Bulnes, Provincia de Ñuble, en orden a crear un 4º Año de Humanidades (2º de Educación Media), en el Liceo de Hombres de la localidad y, regularizar el 3º (1º de Educación Media) ya existente y que funciona actualmente en el Anexo Vespertino.

Los estudiantes que deben continuar sus estudios de Enseñanza Media tienen que hacerlo en Chillán o Concepción, con los consiguientes problemas económicos para sus familias.”

SUPRESION DE ESCUELAS - HOGARES.

“Al Ministerio de Educación, haciendo presente el malestar que se siente en algunas provincias y particularmente en las Provincias de Arauco, Ñuble y Concepción, por la iniciativa de suprimir y eliminar por falta de financiamiento las Escuelas-Hogares y sus internados.

La reducción de matrículas para alumnos internos, ya iniciada, perjudica enormemente a este tipo de Establecimientos, que con tanta justicia y visión creara el Presidente Pedro Aguirre Cerda, y no concuerda con las promesas que sobre mejoramiento de Planes Educativos hiciera a la ciudadanía el actual Gobierno.”

TERMINACION DE GIMNASIO CUBIERTO DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y al de Defensa Nacional, con el objeto de que por intermedio de las Direcciones de Arquitectura y de Deportes, respectivamente, se destinen fondos necesarios o se consulten en el Presupuesto de 1969 para la terminación del Gimnasio Cubierto de Chillán.

El próximo año se efectuará en dicha ciudad el Campeonato Nacional de Básquetbol, y el único Gimnasio Público no está en condiciones de recibir un gran número de aficionados por encontrarse incompleto.”

MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de que en el Presupuesto de 1969, y si es posible, con cargo al año 1968, se destinen fondos para ampliación y mejoramiento de la red de alcantarillado de la Comuna de Chillán, de la provincia de Ñuble.”

SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA SAN IGNACIO (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y al de Salud Pública, con el objeto que se determine la necesidad de instalar de servicio de Alcantarillado a la Comuna de San Ignacio, de la Provincia de Ñuble, que por no tener cierta cantidad de habitantes ha sido excluida del Plan General.

Sin embargo, los problemas derivados de la falta de este servicio vital y que afectan a la salud pública, hacen necesario considerar algún plan de excepción para dotar de alcantarillado a la localidad.”

OBRAS PUBLICAS DE COMUNA DE YUNGAY (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes solicitando su intervención en la solución de los siguientes problemas que afectan a la ciudad y Comuna de Yungay, de la provincia de Ñuble:

a) Ampliación de la Red de Agua Potable;

b) Ampliación de la Red de Alcantarillado;

c) Destinación de fondos para la construcción de un Gimnasio Cerrado;

d) Mejorar y ripiar el camino de Yungay a Santa Lucía;

e) Proceder al mejoramiento del trazado y calidad del camino Yungay a Chillán, proyectado hace tiempo;

f) Ampliación del Edificio de la Escuela Consolidada de Experimentación para destinarla a Internado, y

g) Posibilidad de destinar un vehículo de Transporte a la Comuna, para movilizar escolares."

HABILITACION DE CAMINO ENTRE "EL CENTRO" Y COELEMU, EN TOME (CONCEPCION).

"Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, reiterando peticiones anteriores, en orden a considerar la habilitación de un camino desde la localidad de "El Centro", ubicado entre Ñipas y Nueva Aldea hacia Coelemu, Departamento de Tomé, de la Provincia de Concepción.

Un número considerable de pequeños agricultores tiene dificultades para sacar sus productos, por la falta de este camino. Igualmente en la época de invierno los habitantes de la región tienen problemas de comunicación con los sectores más poblados."

Del señor Ampuero:

ACTUACION DEL GOBERNADOR DE TIERRA DEL FUEGO EN RELACION CON ALZA DE PRECIO DE LA CARNE.

"Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva resolver favorablemente sobre la petición contenida en el oficio N° 119, de 13 de mayo del presente año, de la Municipalidad de Porvenir, dirigida a esa Secretaría de Estado.

Se trata, de acuerdo al artículo 6° de la ley N° 16.438, que los ganaderos del Departamento de Tierra del Fuego deben

entregar una cuota correspondiente al 10% de la carne beneficiada a un precio menor que el oficial.

Para el año 1967-1968, DIRINCO estableció que el precio de la carne de la cuota del 10% sería de E° 1,73 por kilo. La Cooperativa Agrícola Tierra del Fuego al hacerse cargo de suministrar esta cuota comenzó a expenderla en la suma indicada. Posteriormente, abrieron 2 locales de carnicería comerciantes particulares, quienes expendían al público el mismo tipo y calidad de carne a E° 1,60 por kilo. La Cooperativa en referencia lo bajó entonces a E° 1,45, precio que mantenía a la fecha del envío del oficio municipal N° 119. De esta manera, las únicas tres carnicerías de Porvenir vendían este producto a un precio más bajo que el oficial, beneficiando directamente al público consumidor.

Esta baja de precios, lamentablemente, no gustó al señor Gobernador de ese Departamento quien visitó las carnicerías de los particulares para obligarlos a subir el precio a E° 1,73 por kilo, expresando que pronto, en septiembre, la carne se alzaría oficialmente a E° 2, y que un alza directa de E° 0,55 al precio de E° 1,45, causaría fuertes protestas en los habitantes de esa zona; mientras que, obligando a volver ahora mismo a los comerciantes al precio oficial de E° 1,73, el alza a E° 2, no provocaría protestas.

Como es inadmisibles que la más alta autoridad de Gobierno en el Departamento de Tierra del Fuego, haya obligado a subir a E° 1,73 el kilo de un artículo indispensable como es la carne a los comerciantes de ese ramo, de Porvenir, rogaría al señor Ministro se sirva administrar las medidas pertinentes que conduzcan a una mejor gestión del señor Gobernador de marras, gestión que con justa razón es estimada como nefasta por los habitantes de ese Departamento."

De la señora Campusano:

PROFESOR PARA ESCUELA UBICADA EN PEJERREYES, COMUNA DE MONTE PATRIA (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, a objeto de solicitarle que, premiando el esfuerzo desplegado por la Municipalidad de Monte Patria, Departamento de Ovalle, provincia de Coquimbo, se sirva ordenar el envío de un profesor a la Escuela ubicada en la localidad de Pejerreyes, cerca de las Ramadas de Tulahuén.

La mencionada Escuela fue construida con fondos de la I. Municipalidad ya nombrada, en consideración a los numerosos niños en edad escolar que allí existen y que no pueden asistir a las Escuelas de los alrededores, por diversas dificultades de orden económico y por el crudo invierno. Las características y detalles de la edificación fueron enviados a la Dirección del 2º Sector Escolar de Ovalle. Por tanto, sería conveniente que esa Secretaría de Estado interceda ante la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal para que se efectúe la creación de la plaza respectiva y se ordene la rápida designación de un profesor que la atienda.”

SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA POBLACIONES DE ILLAPEL (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la destinación de dineros necesarios para poder efectuar así, la instalación de red domiciliaria de agua potable en las Poblaciones: Majaditas, Emergencia, El Carmen, Peralitos, Manuel Rodríguez, Carrera, Mundo Nuevo y La Palmilla, en Illapel, provincia de Coquimbo.

Dicha obra, aun cuando están por terminarse las correspondientes al Estanque de Agua Potable de esta comuna, ha quedado fuera de presupuesto, según información. Como el conjunto de tales poblaciones suman un total de más de 6 mil ha-

bitantes y dado el beneficio que dicha instalación significa para ellos, la suscrita ruega a ese Ministerio agotar todas las posibilidades para otorgar los fondos correspondientes.”

AGILIZACION DE COBROS A DEUDORES MOROSOS DE MONTE PATRIA (COQUIMBO).

“Al señor Presidente del Consejo de Defensa del Estado para que tenga a bien ordenar se acelere al máximo la tramitación correspondiente al cobro a los deudores morosos, que se encuentran afectos al pago de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 16.338.

Considerando la negativa a pagar de la casi totalidad de los propietarios que explotaron los predios afectos a esa disposición legal, y el grave perjuicio que ello ocasiona a la I. Municipalidad de Monte Patria, Departamento de Ovalle, provincia de Coquimbo, ya que paraliza las obras de electrificación de los pueblos interiores de esa comuna, la que suscribe se permite insinuar se tomen las medidas pertinentes para que tales deudas sean canceladas a la brevedad posible.”

Del señor Contreras (don Víctor):

CONSTRUCCION DE CARRETERAS EN IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se sirva informar acerca de la construcción de las siguientes carreteras, requerida por el Comando Unico de Defensa de Iquique como un medio de absorber la cesantía y fomentar el desarrollo económico de la zona.

1.—Camino Troncal de Huara a Cariquima que permita el transporte de 200.000 toneladas anuales de minerales bolivianos.

2.—Camino de primera clase de Pozo Almonte a Mamiña que promovería el tu-

rismo y facilitaría la explotación del mineral de Sagasca y del de Cerro Colorado.

3.—Camino de acceso de Huatacondo a Copaquire que vincularía Iquique con la zona azufrera de Ñapa, Chala, Irruputunco y Chutinza.

4.—Camino longitudinal en el Altiplano Chileno, que uniría los centros agrícolas y mineros con las carreteras cercanas a las fronteras.

5.—Camino de Canchones a Pica: construcción de una carretera asfaltada que una estos centros agrícolas.

6.—Terminación de la carretera de Iquique a Tocopilla.”

COMPORTAMIENTO FUNCIONARIO DE INSPECTOR DEL TRABAJO DE TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro del Trabajo a fin de poner en su conocimiento una denuncia formulada por el Sindicato Industrial de Ferrocarriles de Topocilla al Toco acerca del comportamiento funcionario del señor Inspector del Trabajo de Tocopilla, señor Guillermo Trujillo Velásquez.

Al respecto transcribo textualmente la exposición del problema hecha por el Sindicato:

“Para un mayor conocimiento de los hechos pasamos a explicar a Ud. los incidentes ocurridos el miércoles 22 de mayo en la Oficina del señor Inspector del Trabajo de Tocopilla.

“Ante la lentitud y demora del proceso de censura al dirigente señor Juan Villagrán Navea y ante la presión y descontento de los trabajadores... los dirigentes señores Alexis Valenzuela (presidente interino), el Tesorero, señor Isidro Espinoza y el Secretario, señor Aníbal Cuello, resolvimos viajar a Antofagasta para consultar en la Inspección Provincial del Trabajo sobre la marcha de la censura conocida. El señor Villagrán viajó también a Antofagasta el mismo día y se hizo presente en la reunión con el señor Inspector

Provincial. Pues bien, sin plantearlo oficialmente al Sindicato, el señor Villagrán se dirigió por escrito al señor Inspector Departamental del Trabajo pidiéndole se le hiciera pagar el viático que le correspondía por su viaje a Antofagasta. El señor Inspector Departamental nos llamó a su despacho el día miércoles 22 y en forma muy cortante prácticamente nos ordenó pagarle viático al señor Villagrán. Nosotros lo único que le manifestamos casi textualmente fue: “Consideramos que el señor Villagrán fue particularmente a Antofagasta y por lo tanto consideramos que no le corresponde el pago de viático por el Sindicato; de todas maneras plantearemos el problema a la Asamblea.”

“Nos sorprendió —agrega la denuncia del Sindicato— la forma como reaccionó el señor Inspector, ya que se ofuscó tanto que después de muchas cosas que nos dijo nos hizo salir de la oficina. Nosotros con serenidad y respeto le expusimos que no eran maneras de hacernos salir de la oficina. Más nos extrañó cuando determinó llamar a Carabineros amenazándonos con mandarnos detenidos. Nosotros no tuvimos otra cosa que decirle que nos mandara detenidos si ese era su deseo y esperamos que llegara Carabineros. Llegados éstos, el señor Inspector manifestó que sólo deseaba desalojar su oficina ya que nosotros lo habíamos injuriado; ante la correcta actitud de Carabineros decidimos dejar la oficina del señor Inspector.

“Este hecho incalificable, ajeno a las prácticas de los Inspectores del Trabajo que hemos conocido nos inquieta y nos sentimos heridos por la humillación que nos hizo, no a nuestras personas como tales, sino a nuestra calidad de dirigentes obreros ya que con ello ha ofendido a nuestra organización sindical.

“Ignoramos las razones por las cuales no le somos simpáticos al señor Inspector Departamental del Trabajo de Tocopilla, pero creemos que simpáticos o no a su persona un Inspector no debe olvidar que

es su deber recibir y atender a las directivas sindicales ya que esas son sus funciones.”

Los hechos relatados antes han creado una atmósfera de tensión entre el Inspector Departamental de Tocopilla y los trabajadores salitreros que solicitan su traslado; y, por lo tanto, solicito que se investiguen adecuadamente los hechos y se apliquen las sanciones administrativas de rigor en caso de comprobarse responsabilidad funcionaria.”

CESANTIA PRODUCIDA POR MECANIZACION DEL PUERTO DE TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de exponerle la situación que afecta a los ex obreros marítimos de Tocopilla y requerir su intervención para solucionarla.

Estos obreros quedaron cesantes como consecuencia de la mecanización del puerto de Tocopilla y continuaron desempeñándose como trabajadores marítimos ocasionales —“galleros”—, afectos al régimen de previsión del Servicio de Seguro Social a pesar de que se desempeñan en labores marítimas porque carecen de matrícula. Por otra parte, la Oficina de Contratación ha procedido a llenar las vacantes sin considerar a ninguno de estos trabajadores que llevan años de servicios en esas actividades.

Se solicita de esa Secretaría de Estado se sirva disponer se efectúen los estudios que estime conveniente para que los “galleros” vuelvan a ser imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y sean considerados por la Oficina de Contratación para llenar las vacantes que se produzcan.”

RUIDOS MOLESTOS OCASIONADOS POR INDUSTRIA “CALCIPLAS” EN CONCHALI (SANTIAGO).

“Al señor Ministro de Salud Pública y por su intermedio al Servicio Nacional de

Salud a objeto de que se adopten medidas a fin de poner término a las molestias que para los vecinos significa el funcionamiento de la Industria de Calzados Plásticos —CALCIPLAS— que tiene instaladas sus oficinas y bodegas en calle Manco Capac N° 1576 y sus maquinarias con frente a la calle Cronista Góngora, barrio Vivaceta, Conchalí.

La industria mencionada desde hace años trabaja con sus maquinarias instaladas en el suelo, sin casetas de aislamiento, pese a que produce ruidos ensordecedores, insoportables, día y noche. CALCIPLAS contraviene, por lo tanto el Código Sanitario, que ordena al Servicio Nacional de Salud velar por “la protección de la salud, seguridad y bienestar del vecindario, contra los perjuicios, peligros e inconvenientes de carácter mental o material que provengan de la producción de ruidos, vibraciones o trepidaciones molestas, cualquiera que sea su origen.” Y también vulnera abiertamente las ordenanzas municipales sobre ruidos molestos.

Ya en 1965, a petición del vecindario, el Servicio Nacional de Salud ordenó a CALCIPLAS que reinstalara dos molinos reductores de desperdicios de plásticos con lo que se logró aminorar algo el ruido y la trepidación. Sin embargo, desde hace algunos meses CALCIPLAS ha instalado una picadora o molino de plástico, marca Lancelin, provista de una tolva marca Andhart, empotrada en cemento en el suelo a sólo un metro de su pared divisoria con calle Cronista Góngora, frente a la calle 10 de Marzo, desprovista de caseta de aislamiento.

En vista de estos antecedentes solicito, en resguardo de la tranquilidad de los vecinos del sector, que se disponga una inspección por parte del Servicio Nacional de Salud a la industria CALCIPLAS y que, durante ella se hagan funcionar una a una las maquinarias y especialmente los molinos y se determine la intensidad de los ruidos. Al mismo tiempo, solicito

que se ordene a CALCIPLAS dotar de las correspondientes casetas de aislamiento a sus maquinarias y molinos bajo los apercibimientos legales que correspondan.”

PAGO DE REAJUSTES A PENSIONADOS DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

“Al Servicio de Seguro Social representando la conveniencia de que se cancele a los pensionados de esa institución el reajuste correspondiente a la aplicación del artículo 47 de la ley 10.383 para el presente año, a la brevedad, al contado o en dos cuotas a fin de aliviar la dramática situación económica que viven estos ex trabajadores, viudas o huérfanos que constituyen uno de los sectores más desvalidos de la población.”

Del señor Corvalán:

TERMINACION DE GIMNASIO CUBIERTO DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, expresándole el anhelo de los habitantes de la ciudad de Chillán, manifestado en un acuerdo de la Ilustre Municipalidad, de que la Dirección de Deportes del Estado u otro organismo estudie el procedimiento para hacer posible la terminación del Gimnasio Cubierto, que es el único escenario de esa ciudad. El Municipio carece de fondos y está plenamente consciente del problema que enfrentan los deportistas de la zona, con ocasión de la celebración del Campeonato Nacional de Básquetbol en el primer semestre del año venidero.”

TERMINACION DE RED DE AGUA POTABLE DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo representándole el deseo expresado por la Ilustre Municipalidad de

Chillán, por acuerdo del 30 de abril pasado, en el sentido de que el Gobierno ponga a disposición de los organismos correspondientes, incluyéndose en los presupuestos respectivos, los fondos necesarios para la continuación de los trabajos de agua potable y alcantarillado en la comuna de Chillán. Se trata de una urgente y sentida necesidad de esa comuna, que merece una atención efectiva.”

Del señor Fuentealba:

APORTE PARA CONSTRUCCION DE MUSEO ARAUCANO EN TEMUCO (CAUTIN).

“Al señor Ministro de Educación, pidiéndole quiera destinar la suma de Eº 300.000, como aporte para construir el Museo Araucano de la ciudad de Temuco, provincia de Cautín.”

TRANSPORTE AEREO PARA LOS ANGELES (BIO-BIO).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, pidiéndole quiera ordenar a quien corresponda, la iniciación de vuelos comerciales a la ciudad de Los Angeles, provincia de Bío-Bío.”

NOMBRAMIENTO DE MEDICOS PARA COMUNAS DE LAJA Y SANTA BARBARA (BIO-BIO).

“Al señor Ministro de Salud Pública, para solicitarle quiera preocuparse en forma preferente de que el Servicio Nacional de Salud nombre dos o más médicos para la comuna de Laja, provincia de Bío-Bío, en consideración al crecimiento de la población, en atención a que los dos médicos que allí atienden no son suficientes.

Además, solicito en forma urgente el nombramiento de un médico para la comuna de Santa Bárbara, provincia de Bío-Bío, la que se encuentra sin atención

médica por el traslado del profesional que servía el cargo.”

LOCAL PARA SERVICIO DE SEGURO SOCIAL DE SANTA BARBARA (BIO-BIO).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para que disponga que el Servicio de Seguro Social, pueda dotar a la Agencia de ese servicio en la comuna de Santa Bárbara, provincia de Bío-Bío, de un nuevo local para la atención de los imponentes, debido a que el actual carece de las mínimas comodidades para atender a los imponentes y montepiadas los que suman en total 300 personas de avanzada edad.”

Del señor Rodríguez:

EDIFICIO PARA LICEO COEDUCACIONAL Y GRUPO ESCOLAR 1 - 2 DE RIO BUENO (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Educación para que obtenga que la Comisión Técnica del Plan Nacional de Edificios Escolares consulte la construcción del edificio para el Liceo Coeducacional de Río Bueno que funciona en un ruinoso edificio, como asimismo se dispongan las obras del nuevo grupo escolar 1-2 para lo cual la Municipalidad aportó 5.000 metros cuadrados de terrenos.”

OBRAS DE PAVIMENTACION EN POBLACION “BARRIO CRUCERO”, DE PURRANQUE (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que informe del plan de trabajos programados para el presente año en la localidad de Purranque, Provincia de Valdivia, y en especial los fondos destinados a construcción de calzadas y aceras en el sector de la población Barrio Crucero, de esa ciudad.”

OBRAS PUBLICAS PARA DEPARTAMENTO DE RIO BUENO (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes haciéndole presente los siguientes problemas que afectan al departamento de Río Bueno, provincia de Valdivia, cuya Ilustre Municipalidad ha planteado oportunamente a los organismos oficiales pertinentes:

1) Se ordene el traslado del puente colgante del río Pilmaiquén a Calcurrune, que permitirá habilitar el tránsito entre Llifén y Riñinahue.

2) Construcción de un nuevo puente en el río Chirre, sector de Trafún. Esta obra es necesaria para reemplazar el puente colgante en servicio y que se encuentra en malas condiciones, ofreciendo serio peligro para el tránsito obligado en el camino que da acceso por el Sur Este de Río Bueno.

3) Habilitación o construcción de un acceso caminero único a Río Bueno. La Dirección de Vialidad ordenó efectuar los estudios pertinentes para habilitar una vía recta y que permitirá acortar distancia y recuperar terrenos aptos para su explotación agrícola.

4) Terminación del camino de Lago Ranco a Riñinahue. Esta obra constituye una aspiración de autoridades y pobladores ya que favorecerá a un importante sector campesino en la movilización de sus productos agrícolas y madera, que actualmente están obligados a utilizar solamente la vía lacustre con evidentes peligros.

5) Plan de construcción de caminos transversales que favorezcan a los pequeños agricultores de la zona de Río Bueno, por tener limitadas sus posibilidades los colonos para comerciar sus productos, por no tener facilidades de transporte hasta los centros de consumo.

6) Se dispongan medidas y fondos que permitan la construcción de un edificio destinado a Servicios Públicos de Río Bueno.

no, los que actualmente funcionan en locales inadecuados y la mayor parte de ellos en la Gobernación del Departamento.

AMPLIACION DE MATADERO MUNICIPAL DE RIO BUENO (VALDIVIA).

“A la Gerencia General de la Corporación de Fomento de la Producción, para que tome a su cargo la ampliación y mejoramiento del Matadero Municipal de Río Bueno, ya que pese a inversiones superiores a un costo de Eº 70.000, efectuados por la Municipalidad local, no reúne condiciones necesarias para la atención de esa comuna y de ciudades vecinas que requieren sus servicios.”

Del señor Sepúlveda:

AMBULANCIA PARA LAGO RANCO (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Salud Pública solicitándole ordenar la pronta destinación de la ambulancia que ha sido prometida en repetidas oportunidades por las autoridades sanitarias, para la comuna de Lago Ranco en la provincia de Valdivia, donde existe una Posta a cargo de un practicante, lo que obliga a llevar a los enfermos a Río Bueno, a más de cincuenta kilómetros, sin otros medios de comunicación.

La Ilustre Municipalidad de Lago Ranco ha ofrecido hacerse cargo de los gastos de mantenimiento de este servicio.”

AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE DE LAGO RANCO (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de la Vivienda solicitándole resolver a la brevedad posible la realización de las obras de ampliación de la red de agua potable de la ciudad de Lago Ranco y la construcción de la red en la localidad de Ignao, en la misma comuna de Lago Ranco, provincia de Val-

divia, haciéndole presente que los antecedentes y estudios correspondientes han sido hechos por el Ministerio de Obras Públicas, a cuyo cargo estaban anteriormente estos servicios y que estas poblaciones reclaman con urgencia la realización de estas obras vitales.”

SITUACION DE INDUSTRIAS SALITRERAS.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Sospechoso silencio se advierte con relación al vencimiento del Referéndum y del régimen legal de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo. Ello significará un cambio radical en las reglas vigentes sobre la industria del salitre, que tiene todavía gran importancia en la economía chilena y es decisiva en la actividad de las provincias del Norte Grande.

Termina el referéndum que entró en vigencia orquestado por toda clase de promesas, y al cual se hizo aparecer como la solución definitiva para la industria, pero que ha sido una experiencia nefasta para Chile y se anuncia por el Gobierno, sin demasiada estridencia y un poco como a hurtadillas, una nueva política.

Con relación a estos hechos, se advierte una atmósfera de indiferencia y un silencio sospechoso en los medios de publicidad influenciados por el oficialismo. Las ruidosas campañas montadas a propósito del cobre y de la nacionalización de “Chilectra” —que el Gobierno aún no impulsa— han sido reemplazadas por la timidez mesurada de una que otra declaración oficial.

Ni siquiera se hace un balance del referéndum, o un análisis serio de lo que significó para la economía nacional y del papel desempeñado en este proceso por la Anglo Lautaro, flamante futuro socio de la Corporación de Fomento. Tampoco se abre debate sobre las bases del convenio ni sobre la creación de la empresa mixta, próxima a constituirse. Solamente los dia-

rios de Izquierda y los trabajadores de la industria expresan su protesta, que refleja también la inquietud de los habitantes de Tarapacá y Antofagasta.

Las Oficinas "Victoria" y "Alemania" tienen sus días contados en caso de perfeccionarse un contrato sobre establecimiento de una empresa mixta, lo que significaría un golpe brutal para los departamentos de Iquique y Taltal. Ya los obreros de María Elena y Pedro de Valdivia, que han sufrido en carne propia los abusos de la Anglo, los bajos salarios y las condiciones de vida deprimentes que impone, ya se movilizan en defensa de sus reivindicaciones. En estos instantes, se encuentran en Santiago delegaciones de los trabajadores de la Compañía Anglo Lautaro, y, dentro de algunos días, llegarán delegados de la "Oficina Victoria". Por su parte, la Municipalidad de Taltal ha hecho llegar un estudio sobre las posibilidades y expectativas de la "Oficina Alemania".

La inquietud de los nortinos es justificadamente seria. También es grande la responsabilidad de los gobernantes y la que nos incumbe a nosotros. Conscientes de ello, los parlamentarios comunistas presentamos, el 14 de mayo, un proyecto de nacionalización de la industria salitrera y de desarrollo de la industria química pesada.

Como se sabe, la solución propuesta por el Gobierno, con el beneplácito de la Anglo Lautaro, consiste en la creación de una empresa mixta: la "Sociedad Química y Minera de Chile Sociedad Anónima". Lo básico es, pues, una asociación, una empresa mixta entre la Anglo Lautaro y la Corporación de Fomento, con una garantía del Fisco chileno, en la cual la empresa extranjera tendría predominio por la composición del capital social y el control efectivo de la sociedad; pero con la agravante de que en esta sociedad mixta se comprometería al Estado y la de que, paulatinamente, iría desplazando recursos na-

cionales hacia ella, aparte que le prestaría su solvencia para los efectos de la contratación de empréstitos y su aparato exterior en cuanto a la solución de los problemas de mercado y competencia y una base de investigación y tecnología, que sólo desde hace poco más de un año se está llevando a cabo al margen del interés de la Anglo Lautaro.

En esa sociedad mixta o en cualquiera otra es evidente que tiene la mayor importancia la calidad del socio con que se contrate. La Compañía Anglo Lautaro, en este caso, no ofrece las condiciones mínimas de seriedad y respetabilidad que pudieran significarle participar en un negocio de esta envergadura. Nada lo prueba mejor que su actuación durante la vigencia del Referéndum Salitrero.

Básicamente, el compromiso de la Anglo Lautaro contraído a raíz del contrato ley que el de ampliar la planta de evaporación solar y el desarrollo de la producción de subproductos, complementar sus instalaciones para incrementar la producción y ampliar y modernizar los campamentos, mediante la edificación de nuevas casas, escuelas y otras instalaciones de servicio social destinadas a mejorar el nivel de vida de los trabajadores. Ninguna de esas obligaciones fue cumplida plenamente. Apenas la Anglo puede señalar, al vencimiento del referéndum, una pequeña producción de sulfato de sodio en María Elena, sustitutiva de una cantidad similar de salitre reducida por su elevado costo de explotación.

Por otra parte, ha disminuido la ocupación en esa compañía —no hablemos del despoblamiento de la pampa que originó el referéndum— y ha bajado su producción. En efecto, durante los años 1965 y 1966, la Compañía Anglo Lautaro producía 985 mil toneladas, y en el bienio 1966-1967, este total ha bajado a 779.700 toneladas anuales. Mientras tanto, el salitre ha seguido perdiendo terreno en el mercado mundial y significación dentro del conjunto de la producción del país.

Además, la situación de los trabajadores apenas si ha mejorado.

Todo este perjuicio para el país no ha sido en detrimento de la empresa.

En el Boletín de Información Económica N° 126, publicado recientemente por la Oficina de Informaciones del Senado y en el cual se recopilan antecedentes sobre la industria salitrera, aparecen numerosos datos que abonan lo que decimos. Basta citar algunas cifras. Las inversiones durante la vigencia del referéndum han sido del orden de los 39 millones 324 mil dólares, en cambio las amortizaciones durante el mismo período suman 72 millones 12 mil 823 dólares. A ello deben sumarse 71 millones de dólares, equivalentes a las franquicias tributarias que han beneficiado a la empresa y los 25 millones de dólares de utilidades, según sus balances, que hacen un total de recursos restados al país del orden de los 166 millones 27 mil 486 dólares en diez años. Mientras tanto, el Fisco ha recibido, por concepto de participación de utilidades en diez años, un total de 3.687.000 dólares, o sea, algo más de trescientos mil dólares al año, contra 16 millones de dólares que se ha llevado la Anglo Lautaro, año a año.

¿Puede sostenerse, entonces, que la empresa Anglo Lautaro es un socio como para tenerle confianza?

Pensamos que debe debatirse en profundidades el problema del salitre y que incumbe al Gobierno asumir su responsabilidad.

¿Qué es lo que se sabe hasta el momento? No son muchos los hechos que podemos analizar.

Negociado por el señor Raúl Sáez, acreditado en este tipo de trajines por sus actuaciones en la gestación de los convenios del cobre, se ha elaborado un borrador de acuerdo entre la CORFO y la Compañía Salitrera Anglo Lautaro, que fue aprobado en sesión extraordinaria N° 1.024, de 9 de mayo de 1968.

Las bases del referido acuerdo son fun-

damentalmente las que mencionaré a continuación.

Se crea una sociedad mixta cuya duración será de 50 años y que gozará de los beneficios de la ley 16.624. Es decir, conociendo la catastrófica experiencia tenida con Anglo Lautaro y el referéndum salitrero en el transcurso de diez años, ahora el Gobierno compromete el futuro de esta actividad, sus posibilidades de desarrollo y la estabilidad económica y social de la población vinculada directa o indirectamente a la explotación salitrera, por un período cinco veces superior: por 50 años.

La nueva sociedad anónima tendría un capital de 40 millones de dólares, de los cuales la Anglo-Lautaro suscribe 25 millones con el aporte de su pasivo y activo, al 30 de junio de 1968; y la CORFO, 15 millones, compuestos por la Oficina Victoria y un total de 8 millones 321 mil 700 dólares que integrará en plazos que van desde 18 meses a cinco años. Es decir, la Anglo-Lautaro queda con 62% y la CORFO con 37,5% de las acciones. Por lo tanto, la administración continuará en manos de la primera.

Este significa un espléndido negocio para la Anglo-Lautaro que recibirá en cinco años un aporte de más de 8 millones de dólares; conserva la administración de María Elena y Pedro de Valdivia y también la de Victoria. Como si fuera poco, la sociedad emitirá "debentures" u otro tipo de obligaciones con garantía de la CORFO, para cancelar a la Anglo-Lautaro la suma de 24 millones 600 mil dólares en que se avalúa el resto de su activo y pasivo, por sobre los 25 millones que suscribe en acciones.

Estos "debentures" o pagarés devengarán un interés neto de 4,2%, libre de impuestos chilenos, con vencimiento final en 1988.

Por otra parte, la Anglo-Lautaro formará una nueva sociedad en el exterior, la Anglo Lautaro Nitrate Company, que

será su sucesora legal y a la cual transferirá sus acciones en la sociedad mixta, su derecho a recibir los "debentures" y las acciones y bienes de la planta de salitre sintético de las Bahamas, que no formarán parte de la sociedad mixta. De esta forma, los actuales accionistas de la Anglo-Lautaro lo serán, en adelante, de una empresa extranjera en vez de poseer acciones de una compañía chilena. Nada se dice de la situación de los trabajadores, de los campamentos miserables y de la inseguridad en las faenas.

La historia se repite.

Cada vez que se ha querido innovar el régimen de la industria salitrera se han hecho promesas halagüeñas. Así ocurrió al crearse la COSACH, que constituyó un fracaso estruendoso, y, luego, al formarse COVENSA.

Hace diez años, al discutirse el referéndum se hablaron maravillas y las promesas fueron múltiples. Ahora ocurre algo parecido.

Es interesante comparar lo que se dijo entonces y lo que se expresa en la actualidad.

En 1955, el Ejecutivo señalaba en el Mensaje: "La nación no puede seguir considerando con indiferencia el espectáculo de estancamiento y retroceso que ofrece la principal industria del norte de Chile, una de las bases fundamentales de nuestra economía. Miles de trabajadores ven turbada la conciencia del duro y noble esfuerzo que realizan en los desiertos, por la amenaza de la inestabilidad en el trabajo, de la reducción de faenas o del cierre de oficinas."

Ahora, en la programa enunciado por el Ministerio de Minería se dice: "...la solución que se propone para la industria salitrera implica la seguridad de que esta actividad se mantenga a su nivel actual, que se pone fin a discriminaciones que no tienen justificación, que mejoren substancialmente la situación de los trabajadores

y que la industria se transforme en propulsora de nuevas industrias, lo que en definitiva redundará en beneficio del país, del Norte Chileno, y especialmente de los esforzados trabajadores del salitre."

En 1955 se prometía la industria química pesada, en los siguientes términos: "Si en los trece años que faltan para el vencimiento del estanco y del régimen de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, la industria diera un paso definitivo hacia esta meta, la próxima generación no discutiría en 1968, los problemas del salitre, sino las posibilidades y expectativas de la gran industria química pesada creada en el norte al impulso de las inversiones convenidas y de los incentivos creados a los más capaces del mejor esfuerzo.

"El aprovechamiento integral de las riquezas del caliche, su mejor recuperación, e incluso la valorización de los ripios que una larga explotación ha dejado en nuestra pampa señalan el camino futuro de la prosperidad de Tarapacá y Antofagasta."

No se hizo la industria química pesada.

Ahora, se manifiesta más o menos lo mismo:

"Esta nueva sociedad no sólo se circunscribirá a trabajar una industria salitrera al estilo tradicional, en la que estaría condenada a una vida lánguida y sin porvenir. Muy por el contrario, deberá buscar y abrir nuevas perspectivas en forma activa y dinámica. Desde luego, será el núcleo básico del que comenzará el desarrollo de la industria química pesada, para posteriormente dedicarse a nuevas industrias anexas, de gran técnica, lo que permite abrigar esperanzas, que el salitre que en su esplendor se dilapidó, en su actual postración será un motor para la zona y para el país.

"... esta solución no sólo permitirá mantener la actual producción de salitre, yodo y subproductos, sino que tenderá a una transformación de las actividades salitre-

ras abriendo campos de insospechadas perspectivas”.

Hacemos esta comparación, no con un propósito malévolo, sino guiados por una inquietud profunda.

La Anglo-Lautaro —que usufructuó siempre del referéndum— ahora sería socia del Estado chileno, con preponderancia evidente en la nueva sociedad.

El camino de la nacionalización.

La nacionalización no constituye una afirmación demagógica, ya que el salitre forma parte de una industria altamente rentable, que podría ser perfectamente pagada a veinte años plazo, con un excedente de recursos que permitiría su modernización y el montaje de un complejo industrial químico inorgánico. Al mismo tiempo, se mejorarían sustancialmente las condiciones de vida y trabajo de sus obreros y empleados.

El total de las instalaciones de la Anglo-Lautaro, con todos sus campamentos y maquinarias, no vale más de 50 millones de dólares. Y ya vimos cómo en diez años la industria produjo a sus accionistas 166 millones de dólares.

Lo que falta es decisión del Gobierno.

En amplios sectores, existe consenso en el sentido de que es necesario nacionalizar esta industria. El informe de la Comisión Político-Técnica de la Democracia Cristiana lo dice sin ambages, e igualmente los acuerdos de la última Convención del Partido Radical. Y esta aspiración también responde a los intereses objetivos del desarrollo de Chile, de las provincias del norte y de su pueblo.

Los Senadores comunistas hemos propuesto un proyecto de ley sobre el particular, que dice lo siguiente:

“Proyecto de ley

TITULO I

De las nacionalizaciones.

Artículo 1º—Por exigirlo el interés nacional, decláranse de utilidad pública todos los bienes y derechos de la Compañía Salitrera Anglo Lautaro, de cualquiera empresa filial, dependiente o subsidiaria de ella que opere en Chile y autorízase al Presidente de la República para expropiarlos en conformidad a las disposiciones de esta ley.

Artículo 2º— La compañía expropiada recibirá una indemnización que se pagar; en moneda nacional con un 10% al contado y el saldo en 25 cuotas anuales iguales.

La Compañía Salitrera Anglo Lautaro podrá convertir esta indemnización a otras monedas al tipo de cambio que rija para las importaciones.

El pago al contado se hará con cargo al Presupuesto Ordinario de la Nación y el pago diferido, en bonos del Estado que ganarán un interés anual del 2,5%. Las entradas netas de la industria salitrera serán destinadas al rescate de los bonos.

Artículo 3º—El monto de la indemnización será determinado por una Comisión Tasadora, integrada por el Director General del Servicio de Impuestos Internos, que la presidirá, dos representantes de los trabajadores elegidos por los sindicatos de empleados y obreros, en elección directa a razón de uno por cada sector de trabajadores y un representante de la Compañía Salitrera Anglo Lautaro.

El valor de esta indemnización no podrá ser superior al contabilizado para los bienes que forman el activo físico de la empresa.

Artículo 4º— Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos externos destinados al cumplimiento de los fines señalados en este Título.

TITULO II

De la industria salitrera.

Artículo 5º—Corresponderá a la Corporación de Fomento de la Producción promover la exploración, explotación, elaboración y comercialización, en el interior y en el exterior de los productos y subproductos del salitre, yodo y otros derivados.

Asimismo, la Corporación de Fomento deberá impulsar la industrialización de los productos químicos derivados de esta actividad y la instalación de la industria química pesada.

Para los efectos de la aplicación de esta ley, se entenderán por salitre y yodo las sustancias definidas como tales en el inciso tercero del artículo 1º de la ley N° 12.033, de 9 de julio de 1956.

Artículo 6º—La Corporación de Fomento de la Producción será la continuadora legal de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y estará facultada para ejercer todas las actividades necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Asimismo, corresponderá a la Corporación de Fomento de la Producción la comercialización interna y externo de otros abonos nacionales y extranjeros.

Artículo 7º—El patrimonio de la Compañía Salitrera Anglo Lautaro, de sus empresas filiales, dependientes y subsidiarias pasará a formar parte del patrimonio de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 8º—El superávit que se produzca por la realización de las operaciones a que se refiere el artículo 5º deberá destinarse en el orden que se indica a los fines siguientes:

a) Al rescate de los bonos a que se refiere el artículo 2º, en el plazo allí señalado;

b) Al financiamiento y desarrollo de un programa de inversiones para el fomento y desarrollo de la industria salitrera que contemple la instalación de una industria química pesada y el aprovechamiento del

caliche, derivados químicos y subproductos;

c) Al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de los obreros y empleados de la industria; preferentemente a la realización de un plan habitacional en los campamentos.

TITULO IV

De los derechos de los trabajadores del salitre.

Artículo 9º—Establécese para los empleados de la industria salitrera el “sueldo vital salitrero” que será equivalente a uno y medio sueldos vitales escala A) del departamento respectivo.

Los obreros de la industria salitrera percibirán un “salario vital salitrero” que será equivalente al doble del salario mínimo obrero.

Los sueldos y salarios que perciban los trabajadores del salitre deberán incrementarse en un 30% de gratificación de zona. Este porcentaje podrá ser aumentado de común acuerdo por las partes mediante convenios colectivos.

Artículo 10.—Los obreros y empleados del salitre tendrán derecho a percibir el día 23 de diciembre de cada año, una gratificación equivalente a un sueldo vital mensual salitrero. Para tener derecho a este beneficio, cada trabajador deberá tener un mínimo de seis meses de trabajo en la empresa.

De la gratificación de que trata este artículo se deducirá un 5% que incrementará los fondos sociales de los respectivos sindicatos.

Artículo 11.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los trabajadores del salitre tendrán derecho a la participación de utilidades establecida en el inciso segundo del artículo 107 de la ley N° 15.575.

Artículo 12.—Los trabajadores del salitre tendrán derecho a percibir una indemnización por años de servicio equiva-

lente a 30 días del último sueldo o salario imponible por cada año trabajado en la empresa.

Artículo 13.—El obrero de la industria salitrera que tenga a lo menos 5 años de trabajo en esa actividad, tendrá derecho a jubilar por vejez al cumplir 60 años de edad sin perjuicio de las disposiciones vigentes sobre trabajos pesados.

Los empleados podrán jubilar si cumplen 30 años como imponentes, contabilizando para estos efectos los años servidos en cualquiera otra actividad, o a los 60 años de edad, siempre que en ambos casos tengan a lo menos cinco años de trabajo en la industria.

El financiamiento de los beneficios previsionales de que trata este artículo correrá de cargo de las empresas que deberán aumentar sus aportes en la proporción necesaria determinada por la Superintendencia de Seguridad Social.

Artículo 14.—Sin perjuicio de lo establecido en el presente Título, los trabajadores del salitre conservarán todos los derechos de que actualmente gocen.

Artículo 15.—Las empresas salitreras y a Corporación de Fomento, en su caso, deberán construir en un plazo no superior a tres años, Casa de Reposo en Iquique, Tocopilla, Mejillones y otras ciudades, destinadas a los trabajadores y a sus familiares.

La administración de estas casas de reposo estará a cargo de los respectivos sindicatos.

Artículo 16.— Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de esta ley, el Presidente de la República deberá dictar mediante Decreto Supremo el "Estatuto de los Trabajadores del Salitre".

El Estatuto será elaborado por una Comisión integrada por cinco representantes de los trabajadores, dos representantes del Presidente de la República y uno de los empresarios.

El Estatuto de los Trabajadores del Salitre deberá contener necesariamente:

1) La participación de los trabajadores en la dirección y control de la industria salitrera;

2) La constitución de sindicatos únicos de obreros y empleados por centro de trabajo;

3) El reconocimiento a los trabajadores de la más amplia libertad de petición dentro de la negociación colectiva, tanto en relación con asuntos de carácter económico como de carácter social derivados de los contratos de trabajo y de las condiciones de vida en los centros y campamentos;

4) La presentación de pliegos de peticiones únicos para empleados y obreros que serán negociados y tramitados en conjunto y deberán terminar con una misma acta de avenimiento que durará 12 meses, y

5) La constitución de la Confederación de Trabajadores del Salitre.

TITULO FINAL

Artículo transitorio.— La Corporación de Fomento de la Producción deberá, dentro del plazo de 90 días, poner fin al contrato de anticresis vigente con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta respecto de la empresa salitrera Victoria cuya adquisición será perfeccionada por CORFO computándose para los efectos del pago del precio los aportes que hubiere hecho.

La Empresa Salitrera Victoria será en lo sucesivo dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción.

Señor Presidente, se encuentra actualmente en Santiago una delegación de los sindicatos de empleados y obreros pertenecientes a las oficinas Victoria, María Elena y Pedro de Valdivia. Ellos han celebrado diversas entrevistas con funcionarios de Gobierno, en especial con el Ministro de Minería —por desgracia, se encuentra en estos momentos fuera del país—, para hacer presente su disconformidad hacia la Empresa Anglo-Lautaro

por el incumplimiento del referéndum salitrero; dar a conocer la penosa situación en que viven y se desenvuelven los trabajadores, y aclarar que la empresa no ha cumplido ninguna de las cláusulas establecidas en el referéndum mencionado, que tuvo una duración de diez años. Durante este lapso, especialmente en Pedro de Valdivia, se ha dado el caso de que dos familias han debido vivir en dos piezas. Un total de trescientas familias, a las cuales comúnmente se les denomina "allegadas", han debido vivir en los campamentos, debido a la escasez de trabajo y a las obligaciones que su familia les impone.

Los Senadores comunistas esperamos que no sólo los trabajadores de la región salitrera que laboran en las oficinas antes mencionadas, sino también los obreros de los puertos, comerciantes y todos los hombres de empresas progresistas de ambas provincias que en estos instantes se desenvuelven en condiciones extremadamente precarias, escuchen el clamor de aquéllos e inicien un movimiento de opinión tendiente a que las autoridades de Gobierno comprendan que no es posible entrar

en nuevas componendas con las empresas imperialistas. La experiencia de los trabajadores de la pampa de ambas provincias respecto de la COSACH, primero, y de la COVENSA y el referéndum salitrero, con posterioridad, es más que suficiente. Las sociedades mixtas que se proponen en la actualidad no resolverán el problema de los trabajadores, no proporcionará mayor ocupación a los obreros ni contribuirá al desarrollo de la industria química pesada.

Ya estamos cansados de tantas promesas. Los trabajadores del norte no creen en ellas, y esperan realizaciones.

Tenemos la esperanza de que el señor Ministro de Minería escuche estas observaciones y considere seriamente los planteamientos hechos por los Senadores comunistas y los trabajadores de la zona norte.

El señor ALLENDE (Presidente).—
Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.4.*

Dr. René Vusković Bravo,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTOS.

1

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY, APROBADO POR EL CONGRESO NACIONAL, QUE ESTABLECE NORMAS POR LAS CUALES DEBERAN REGIRSE LAS JUNTAS DE VECINOS Y DEMAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe sobre las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que establece las normas por las que deberán regirse las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

En el estudio de esta materia vuestra Comisión contó con la asesoría de representantes de la Confederación Nacional de Municipalidades señores Rafael Señoret, Presidente; Juan Enrique Delpiano y Hernán Morales, Asesores; y del señor Jaime Reyes Saavedra, del Departamento Jurídico de la Promoción Popular.

La *primera observación* recae en el artículo 7º del proyecto y sustituye una frase en el encabezamiento del inciso tercero, para obtener que la Confederación Nacional de Municipalidades se pronuncie en el plazo de 45 días e informe respecto de la determinación de las unidades vecinales que le interese establecer, dado que el Presidente de la República, por el artículo 2º transitorio, está obligado a dictar el reglamento de la ley en 90 días, después de realizar un análisis poblacional que permita una adecuada distribución de mínimos y máximos de habitantes que constituirán las Juntas de Vecinos.

Vuestra Comisión, *por unanimidad*, acordó recomendaros la aprobación de esta observación, aprobada igualmente por la Honorable Cámara.

Por *3 votos contra 1 favorable*, vuestra Comisión acordó recomendaros el *rechazo* de la *segunda observación*, recaída en el artículo 8º (página 21 del comparado), y que reemplaza una frase en su inciso primero por otra, para modificar el concepto de que las Municipalidades deberán determinar los territorios jurisdiccionales de las Juntas de Vecinos, no a los 120 días de dictado el reglamento de la ley, sino a los 120 días de la

fijación de los mínimos y máximos por el Presidente de la República, todo esto de acuerdo con la enmienda antes aprobada.

Como la Honorable Cámara aceptó esta observación, que es sustitutiva, en el caso de que aceptéis el predicamento de vuestra Comisión, las Municipalidades ejercerán esta facultad sin plazo, aun cuando el inciso siguiente lo requiere, para los efectos de la intervención del Gobernador del departamento respectivo.

Por *unanimidad* resolvió vuestra Comisión proponeros la aprobación de la *tercera observación*, que recae también en el artículo 8º (página 22 del comparado), y que agrega un inciso nuevo, aprobado por la Honorable Cámara, sobre publicidad del acuerdo municipal o resolución del Gobernador.

También por *unanimidad* os recomendamos aceptar la *cuarta observación*, recaída en el inciso final del artículo 10 (página 24 del comparado), que establece que la apelación a que se refiere “deberá” interponerse en el plazo de 20 días, suprimiendo la frase relativa a la publicidad en concordancia con la resolución anterior.

Esta observación fue también aceptada por la Honorable Cámara, y vuestra Comisión os recomienda proceder en los mismos términos aun cuando el Honorable Senador señor Chadwick advirtió que el término que se reemplaza estaba bien empleado, a su juicio, porque el recurso otorgado era facultativo.

La *quinta observación*, que os recomendamos aprobar por *unanimidad*, incide en el artículo 11 y pretende cumplir una corrección gramatical. Esta observación fue aprobada por la Honorable Cámara y vuestra Comisión, junto con aceptarla, acordó dejar constancia que es errónea, pues la voz “provisorio” no existe en el léxico autorizado del idioma, y sí lo está “provisional”, que es lo que se corrige.

Por unanimidad nuestra Comisión resolvió proponeros la aprobación de la *sexta y séptima* observaciones, ambas aprobadas por la Honorable Cámara. La primera agrega un inciso primero del artículo 11 y la segunda corrige un término del inciso primero del artículo 12 (ambas en página 25 del comparado).

Por *3 votos contra 1* os recomendamos también aprobar la *octava observación*, aceptada por la Honorable Cámara, que agrega un nuevo

inciso al artículo 12, para permitir a los menores de 18 años integrarse a las Juntas de Vecinos, sin autorización de sus representantes legales, lo que el Honorable Senador señor Chadwick estimó innecesario.

La *novena observación* fue rechazada por vuestra Comisión, aún cuando aceptada por la Honorable Cámara, y consiste en agregar una letra nueva al artículo 12, para que el Estatuto establezca el objeto de la Junta. La resolución de vuestra Comisión se adoptó por *3 votos contra 1*.

Por *unanimidad* acordó recomendaros la aprobación de la *décima y undécima observaciones*, aceptadas por la Honorable Cámara y que inciden en el artículo 15 (páginas 28 y 29 del comparado), ambas relativas al reemplazo de términos, para uniformarlos en el texto de la ley.

Por *3 votos contra 1* se rechazó la *duodécima* observación, que suprime el inciso final del artículo 15 (página 29 del comparado), cuya supresión fue aceptada ya por la Honorable Cámara.

Por *unanimidad* os recomendamos aprobar las observaciones *décimo tercera a décimo séptima* (páginas 30, 31, 33 y 35 del comparado).

Las tres primeras reafirman conceptos para uniformar la terminología de la ley; la *décimo sexta* la relaciona con la nueva ley de loteos brujos y ésta, aún cuando necesaria a juicio de vuestra Comisión, fue rechazada por la Honorable Cámara; y la última corrige también la terminología.

Salvo la que señalamos, las demás fueron aceptadas por la Honorable Cámara.

La *décimo octava* observación, aprobada por la Honorable Cámara, fue también *aprobada* por vuestra Comisión, con la abstención del Honorable Senador señor Chadwick. Es supresiva y afecta a las cooperativas (página 36 del comparado), porque la ley general de cooperativas ya les ha concedido beneficios y franquicias.

La *décimo novena* y la *vigésima* observaciones (página 37 del comparado) fueron aprobadas por la *unanimidad* de vuestra Comisión. Aprobadas ambas por la Honorable Cámara, la primera aclara un concepto y

la segunda prohíbe a las Municipalidades otorgar patentes de bebidas alcohólicas a las organizaciones comunitarias.

Por *empate* a 2 votos, sin que quepa la insistencia, vuestra Comisión acordó *rechazar* la *vigésimo primera* observación (página 38 del comparado), rechazada e insistida por la Honorable Cámara, y que consiste en sustituir un inciso en el número 5 del artículo 22, pues el aprobado por el Congreso podía dar a entender que los servicios públicos estaban obligados a incorporar en su estructura orgánica a los representantes de las organizaciones comunitarias.

Por *unanimidad* os recomendamos aprobar las observaciones *vigésimo segunda* a *vigésimo quinta* (páginas 40, 47, 48 y 51 del comparado), aprobadas por la Honorable Cámara.

La de la página 40 resuelve la situación que puede plantearse de no existir Director de Obras Municipales; las de las páginas 47 y 48 mejoran conceptos, y la de la página 51 (la primera de ellas), impide que un mandato provisional de Director alcance al período de uno permanente.

La observación *vigésimo sexta* al número 3) del artículo 37 (página 51 del comparado), aprobada por la Honorable Cámara, contiene en realidad dos vetos distintos. El *primero* unifica la terminología de la ley y fue *aceptado por unanimidad* en vuestra Comisión; el *segundo* fue *rechazado* por empate a dos votos y reemplaza la mayoría absoluta por el tercio para reclamar del Directorio de la Junta.

Por *unanimidad* os recomendamos *aceptar* las observaciones *vigésimo séptima* a *trigésima* (páginas 51, 52, 53 y 55 del comparado), aprobadas por la Honorable Cámara. Las tres primeras reemplazan términos para uniformar los conceptos y la de la página 55 suprime en el artículo 42 de la ley la mención expresa del delegado de cooperativas y clubes deportivos a la elección de representantes de la directiva de la Junta, pues ellos ya están nominados en el inciso anterior.

Con la *abstención* del Honorable Senador señor Aguirre os recomendamos *aprobar* la *trigésimo primera* observación (página 56 del comparado), aprobada por la Honorable Cámara, y que permite no sólo las agrupaciones de Juntas de Vecinos sino también de las demás organizaciones.

Por *unanimidad* os recomendamos *aprobar* las observaciones *trigésimo segunda* a *cuadragésima* (páginas 57, 58, 60, 61, 63, 65, 66 y 67 del comparado), todas aprobadas por la Honorable Cámara.

La primera, de la página 57, dispone que el Alcalde, para convocar a la formación de una Unión Comunal, deberá hacerlo en el plazo de 30 días. La de la página 58 corrige una referencia. La de la página 60 suprime un inciso del artículo 49 porque su norma se prestaría al juego de minorías en la Unión Comunal, renunciando como socios de ella e impidiendo al resto tener representación en la Federación. Las de las páginas 61 y 63 corrigen términos. La de la página 65 suprime un inciso innecesario en el artículo 58, pues está contenido en el anterior. La primera de las observaciones de la página 66 exime de gravámenes a las organizaciones funcionales, y la segunda exime a éstas y a las Juntas de Vecinos del impuesto a los servicios. La de la página 67 corrige un término ya obsoleto.

Os recomendamos *rechazar*, por 3 votos contra 1, la *cuadragésima primera* observación (página 68 del comparado), rechazada también por la Honorable Cámara, y que incorporaba dos nuevos incisos al artículo 60, para que los beneficios que otorga se concedan por decreto supremo, alcanzando tales franquicias a las cooperativas.

Por *unanimidad* os recomendamos *aceptar* las observaciones *cuadragésima segunda* y *cuadragésima tercera* (ambas en página 69 del comparado), aprobadas por la Honorable Cámara, consistentes en meras correcciones de términos.

Os recomendamos *rechazar* e *insistir*, por 3 votos contra una abstención, la *cuadragésima cuarta* observación (página 70 del comparado), para suprimir el inciso segundo del artículo 63, observación que la Honorable Cámara rechazó con insistencia.

El Ejecutivo fundamentó esta supresión en que, a su juicio, "es inconveniente la ingerencia de personas ajenas al servicio, en la distribución de recursos que deba hacer el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, según su propia ley. Someter una decisión de esta naturaleza a una comisión en que el Ejecutivo está en minoría, significa entregar la administración de fondos fiscales a particulares no sometidos al régimen legal de responsabilidad que ello implica, como asimismo, delegar una iniciativa que es privativa de ese Ministerio, según su ley orgánica".

La *cuadragésima quinta* fue también *rechazada* por vuestra Comisión, por 3 votos contra 1, aún cuando el Honorable Senador señor Chadwick pidió fuere considerada inconstitucional (página 70 del comparado, la segunda de la página). La Honorable Cámara la aprobó.

Tanto ésta, como la *vigésima sexta* observación (página 71 del comparado), *rechazada* con la misma votación por vuestra Comisión, incluyen las organizaciones funcionales entre las que pueden recibir transferencias de bienes fiscales o municipales, o donaciones exentas del trámite de la insinuación.

La *cuadragésimo séptima* observación, al artículo 64, (página 72 del comparado), contiene dos conceptos, según también lo estimó la Honorable Cámara.

El primero, que quita a los Presidentes de Juntas de Vecinos la facultad de obtener dos días libres en su empleo en cada mes, *rechazada* con insistencia por la Honorable Cámara, fue también *rechazada* e *insistida* por vuestra Comisión, por 3 votos contra 1.

El segundo, que concede esta franquicia a los miembros del Directorio de la Confederación Nacional, aceptado por la Honorable Cámara, fue también *aceptado* por vuestra Comisión, por *unanimidad*.

La *vigésimo octava* observación (segunda de la página 72 del comparado), que suprime el artículo 65, aceptada por la Honorable Cámara, fue también *aceptada* por vuestra Comisión por 3 votos contra 1. Este artículo facultaba a las Juntas para constituirse en Cabildos.

Por *unanimidad* os recomendamos *aprobar* la observación *penúltima*, que suprime el artículo 66 (página 73 del comparado), aceptada por la Honorable Cámara, sobre autorización a las Municipalidades para transferencias, donaciones y enajenaciones de terrenos.

Por 3 votos contra 1 os recomendamos, por último, *rechazar* la observación *final*, e insistir en el texto aprobado, que suprime el artículo 68 (página 75 del comparado). Aunque la resolución de la Honorable Cámara, favorable al veto, quita todo efecto a este acuerdo, vuestra Comisión acordó recomendaros este procedimiento y dejar constancia en este informe de las palabras del señor Rafael Señoret al respecto, quien dijo que la retroactividad a que se refiere el Ejecutivo no existe, porque siempre se entendió que la participación que tenían las Municipalidades para el financiamiento de la Confederación era en base al uno por mil de sus presupuestos. Ocurrió, sin embargo, que el año pasado la Contraloría General de la República, interpretando esta disposición, estableció que, en consideración a que no se había dejado expresamente establecido en la disposición legal el hecho de que fuera sobre la totalidad del presupuesto,

el uno por mil era sobre los remanentes, una vez deducidos todos los gastos que las Municipalidades tenían por concepto de sueldos, jornales, leyes sociales, etc. Esto representa más o menos la cuarta parte de lo que las Municipalidades han estado aportando hasta este momento.

A ello se debió que la Confederación Nacional de Municipalidades solicitara una aclaración de esta ley, en el sentido de agregar que se aplicaba sobre la totalidad del presupuesto.

Ocurrió que esto fue aprobado en el Congreso. El veto, ahora, lo suprime y la Honorable Cámara de Diputados aprobó la observación.

De esta manera, la Confederación Nacional de Municipalidades queda sin este financiamiento, y no puede ya prestar los servicios que presta a todas las Municipalidades del país a través de las asesorías jurídicas y técnicas que tiene.

En consecuencia, la Confederación de Municipalidades va a tener que seguir actuando, pero sin poder prestar un servicio útil a las Municipalidades, como lo ha hecho hasta la fecha, en cuanto a asesoría. Además, por esta misma ley, se le imponen a la Confederación, nuevas obligaciones que, sin financiamiento, no va a poder llevar adelante.

El señor Señoret agregó que si no existe recurso legal o reglamentario para reponer la disposición vetada, ha querido, por lo menos, hacer presente cuál es la situación real que se crea, para que la disposición pueda reponerse posteriormente y para que quede conciencia formada en la Comisión de que el uno por mil que las Municipalidades han estado pagando hasta la fecha forma el presupuesto de la Confederación Nacional de Municipalidades.

El Honorable Senador señor Luengo expresó estar de acuerdo con el señor Señoret y que se compromete a presentar la indicación a que se refirió en algún otro proyecto de ley.

El señor Señoret agregó, finalmente, que las Municipalidades hasta la fecha han aportado el uno por mil de sus presupuestos, de tal manera que de no solucionarse esta situación, la Confederación va a tener que devolverles a las Municipalidades lo que ellas han aportado.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Aguirre (Presidente), Chadwick, Luengo y Musalem.

(Fdo.): *Luis Valenciana Avaria*, Secretario.

2

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICI-
PALIDAD DE TOME PARA CONTRATAR EMPRESTITOS*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Tomé para contratar empréstitos.

Esta iniciativa ha sido aprobada por esa Honorable Corporación en los términos usuales para este tipo de proyectos; consulta créditos hasta por la suma de E^o 600.000, y se ajusta a la capacidad que tiene ese Municipio para servirlos.

Las finalidades perseguidas son el mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado, el mejoramiento de calles y aceras, las expropiaciones necesarias para el cumplimiento del Plano Regulador de la ciudad, ejecución de obras de adelanto en diferentes barrios de la comuna, adquisición de vehículos motorizados para los diferentes servicios municipales y extensión del alumbrado público en diversos barrios de la comuna.

Su financiamiento lo encuentra en el rendimiento del impuesto del uno por mil, correspondiente a la letra e) del artículo 2^o del Decreto de Hacienda N^o 2.047, de 29 de junio de 1965, que corresponde precisamente al servicio de este tipo de empréstitos.

Vuestra Comisión de Gobierno dio su aprobación a esta iniciativa y, en consecuencia, tiene a honra proponeros su aceptación en los mismos términos en que consta en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1968.

Aprobado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Aguirre (Presidente), Chadwick y Luengo.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

3

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICI-
PALIDAD DE NEGRETE.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre empréstito a la Municipalidad de Negrete.

Esta iniciativa, aprobada por esa Honorable Corporación en los términos usuales para este tipo de proyectos, que consulta créditos para ese Municipio hasta por la suma de E^o 215.000, se ajusta a la capacidad que tiene para servirlos y persigue el mejoramiento de las redes de alumbrado público, alcantarillado y agua potable, construcción de aceras y calzadas y del Mercado Municipal.

Su financiamiento lo encuentra en el rendimiento del impuesto del uno por mil, correspondiente a la letra e) del artículo 2^o del Decreto de Hacienda N^o 2.047, de 29 de julio de 1965, que corresponde precisamente al servicio de este tipo de empréstitos.

El Honorable Senador señor Luengo manifestó que el crédito concedido se basaba en el rendimiento obtenido por los ingresos de la Muni-

palidad en los años anteriores a 1967, y, habiéndose producido en la actualidad circunstancias que aseguraban que estos ingresos serían mayores, como es el caso de los reavalúos, Su Señoría propuso a la Sala ampliar la autorización de préstamos a E° 350.000, modificando consecuentemente la inversión.

Vuestra Comisión aceptó la iniciativa del señor Senador y, en consecuencia, tenemos a honra proponeros la aprobación de este proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

En el inciso primero reemplazar la cifra "215.000" por "350.000".

Artículo 3º

Elevar la inversión autorizada por la letra a) de "40.000" a "50.000"; la de la letra d) de "55.000" a "100.000"; y agregar la siguiente letra nueva:

"e) Adquisición de vehículos motorizados E° 80.000".

Como consecuencia de estos aumentos, corregir la suma total, elevándola a "350.000".

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1968.

Aprobado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Aguirre (Presidente), Chadwick y Luengo.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

4

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE FACULTA A LA MUNICI-
PALIDAD DE CONCHALI PARA TRANSFERIR GRA-
TUITAMENTE A LA COMUNIDAD ISRAELITA ASHKE-
NAZI, UN BIEN RAIZ DE SU PROPIEDAD.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que faculta a la Municipalidad de Conchalí para transferir gratuitamente un predio de su propiedad a la Comunidad Israelita Ashkenazi de Santiago, con el objeto de que esta institución construya una Policlínica destinada a prestar atención médica gratuita a los habitantes de la comuna.

El proyecto en informe tiene su fundamento en la urgente necesidad que existe de proceder a la instalación de una Policlínica en la populosa comuna de Conchalí, que carece en la actualidad de un servicio adecuado de esta clase. Por ello, la Municipalidad acogió el ofrecimiento de la Co-

munidad Israelita Ashkenazi para instalar y mantener con sus propios recursos una Policlínica de atención gratuita y, con este objeto, acordó solicitar la autorización legal para transferirle a título gratuito un predio de su propiedad, ubicado en la Población "Venezuela", de esa comuna.

En el artículo 1º se contempla la autorización legal correspondiente.

En el artículo 2º se establece el destino que deberá dar al predio la Comunidad Israelita Ashkenazi.

En el artículo 3º se exime del trámite de la insinuación a esta donación y se libera del pago de toda clase de impuestos, gravámenes y derechos a la transferencia del bien raíz.

En el artículo 4º se establece una cláusula especial por medio de la cual el dominio del bien raíz que se transfiere volverá, por el solo ministerio de la ley, a la Municipalidad de Conchalí, si ocurriere alguna de las circunstancias que se señalan, que dicen relación con un eventual incumplimiento de las finalidades que fundamentan la autorización legal que se otorga a la Municipalidad para efectuar esta transferencia.

Vuestra Comisión, atendiendo a la finalidad de bien público que persigue el proyecto en estudio, acordó recomendaros su aprobación en los mismos términos en que consta en el Oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1968.

Aprobado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Aguirre (Presidente), Chadwick y Luengo.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

5

*MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR LUENGO,
CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE
CONCEDE EMPRESTITOS A LA I. MUNICIPALIDAD
DE VILLARRICA.*

La Municipalidad de Villarrica, en Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de marzo ppdo., acordó iniciar las gestiones tendientes a obtener la autorización legal necesaria para contratar uno o más empréstitos, los cuales pretende invertir en la realización de diversas obras públicas y en la adquisición de materiales indispensables para el bienestar de la población.

Villarrica no cuenta con un Teatro Municipal, desde que el antiguo fue destruido por el fuego; carece de un adecuado Mercado Municipal; el servicio de recolección de basura es deficiente, como consecuencia de la escasez de vehículos aptos para tal labor; necesita ampliar sus instalaciones de agua potable y habilitar más terrenos como campos deportivos y plazas de juegos infantiles.

La falta de recursos financieros han impedido que tales necesidades fueran satisfechas.

Con el propósito de solucionar estos problemas, la Corporación Municipal adoptó el acuerdo referido, el que —con el afán de concretarlo— tengo el honor de elevar a vuestro conocimiento mediante el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Villarrica para contratar uno o más empréstitos, directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la suma de Eº 900.000 (novecientos mil escudos), a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile o demás instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el inciso anterior, sin sujeción a las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en los siguientes fines:

a) Construcción de un Teatro Municipal, con locales comerciales	Eº 300.000
b) Construcción o adquisición de un Mercado Municipal	100.000
c) Aporte de un plan de pavimentación de aceras y calzadas	100.000
d) Adquisición de dos camiones recolectores de basura	130.000
e) Terminación del Camping Municipal	50.000
f) Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para ejecutar obras de ampliación de agua potable e instalación de grifos	50.000
g) Construcción y habilitación de campos de deporte y plazas de juegos infantiles en los barrios de la comuna	100.000, y
h) Reconstrucción y habilitación del Edificio Consistorial	70.000

Artículo 3º—Destínase, con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados, el rendimiento de la tasa parcial del uno por mil que señala la letra e) del artículo 2º del Decreto de Hacienda Nº 2.047, de 1965.

Artículo 4º—La Municipalidad de Villarrica podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las obras proyectadas; aumentar las partidas consultadas para una obra si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de las otras. El acuerdo correspondiente deberá tomarse por los dos tercios de los regidores en ejercicio, en sesión extraordinaria especialmente citada para dicho objeto.

Artículo 5º—En caso de no contratarse el o los empréstitos de que se trata, la Municipalidad de Villarrica podrá girar con cargo al rendimiento del artículo 3º, para la inversión directa de su producido en las obras a que se refiere el artículo 2º.

Podrá, a su vez, destinar a la ejecución de las mencionadas obras, el excedente que se produzca entre dicho rendimiento y el servicio de la deuda, en el evento que el o los empréstitos se contrajeran por un monto inferior a la cantidad autorizada.

Artículo 6º—La Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos provenientes de sus rentas ordinarias si los recursos a que se refiere el artículo 3º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Villarrica, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad de Villarrica depositará en la cuenta de depósito fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos o ingresos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y hasta la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá contemplar y consultar en su presupuesto anual los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con el artículo 2º de esta ley.

(Fdo.): *Luis Fernando Luengo Escalona.*

6

*MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES
CONTRERAS LABARCA, CONTRERAS TAPIA, CORVALAN,
TEITELBOIM, Y SEÑORA CAMPUSANO, CON LA
QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA
LA LEY GENERAL DE ELECCIONES, EN LO RELATIVO
A LA PROPAGANDA.*

La ley de reforma electoral, impulsada por el Bloque de Saneamiento Democrático, en 1958, que estableció la cédula única, fue un golpe mortal al cohecho ejercido en la forma más burda e hiriente al ser humano, mediante la compra de su conciencia, a través del pago en dinero del voto ciudadano.

Sin embargo, ese cohecho tradicional se ha venido reemplazando de más en más por otras formas de distorsión de la voluntad ciudadana. Dentro de ellas ocupa el primer lugar el manejo de los medios de publicidad que actúan sobre las conciencias. Puede decirse que, en cierto modo, se ha facilitado el monopolio de la propaganda radial y de prensa por la intensidad de los avisos, slogans, discursos, etc., cuyas tarifas sólo los ricos pueden pagar, copando a menudo los horarios disponibles. El precio de los espacios en esos medios de comunicación —las formas masivas más socorridas de propaganda— produce una selección al revés que limita en favor de los que tienen mayores recursos económicos la posibilidad de llegar a cargos de representación popular en desmedro de los trabajadores, campesinos, empleados, profesionales, pequeños y medianos comerciantes.

En la práctica no es posible, a la inmensa mayoría de los candidatos

a diputados y senadores (y hasta a regidores en las ciudades grandes) costear sus propias campañas y deben reunir cuantiosas cajas electorales, allegadas a menudo por empresarios y banqueros cuyos intereses pasan a tener defensores celosos en los candidatos favorecidos con sus aportes.

Cuarenta y cinco días de propaganda electoral en diarios y radios que se extienden a noventa en las elecciones de Presidente de la República, crean una atmósfera agobiante, con una ventaja notoria a favor de quienes dominan por el dinero o el control oficial los medios publicitarios.

Mantener cinco minutos de propaganda al día en una radio grande, con sintonía importante, durante un mes y medio costará al candidato a senador o diputado, por ejemplo, entre 27 mil y 57 mil 300 escudos. ¡Y con 5 minutos diarios la voz de ese candidato apenas se escuchará en el estruendo millonario de la publicidad radial!

De otra parte, un espacio de propaganda del tamaño de un octavo de página de "El Mercurio" cuesta en ese diario E^o 53.000 por los 45 días de campaña y E^o 22.500, igual espacio, en un tabloide. Y también seguramente pasará inadvertido.

Como se sabe, es esta una parte importante, pero no es todo el gasto electoral. Hay que agregar las sumas que se pagan a las empresas publicitarias; el costo de los afiches, circulares, secretarías, volantes, etc. En conjunto, redondean cifra siderales a tal extremo que es corriente que muchos candidatos gasten durante sus campañas más que el total de las dietas que percibirían durante su mandato, en el caso de ser elegidos.

En otros términos, el costo de las campañas electorales introduce otro elemento de discriminación antipopular que agrava además los vicios que conspiran contra la independencia de la función parlamentaria y tiene implicancias morales no desdeñables.

En conclusión, consideramos que es urgente limitar aún más los períodos de propaganda radial y de prensa que anteceden a las elecciones de Presidente de la República, parlamentarios y regidores como un paso concreto dirigido a la democratización del país y a la moralización pública.

En virtud de las consideraciones anteriores sometemos a la consideración del Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones en el número 1) del artículo 8º de la ley N^o 14.852, General de Elecciones:

1.—Suprímense en el inciso primero la expresión "la prensa o radio" y la coma (,) que antecedente a la palabra "avisos".

2.—Agrégase a continuación del inciso primero el siguiente inciso segundo nuevo:

"La propaganda electoral por la prensa o radio sólo podrá efectuarse durante los 15 días que preceden al de la elección, si se trata de elecciones de Senadores, Diputados o Regidores, y durante los 30 días anteriores al del acto electoral en el caso de una elección de Presidente de la República."

(Fdo.): Luis Corvalán L.— Julieta Campusano Ch.— Volodia Teitelboim V.— Víctor Contreras T.— Carlos Contreras L.